

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS**  
**POLITICAS**



**TESIS**

---

**“Análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio y el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco 2020 - 2021”**

---

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR: Vicente Coz, Cristhiam Alex**

**ASESOR: Penadillo Robles, Pascual Orlando**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2025**

# U

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional ( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Derecho penal  
**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)

**CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:**

**Área:** Ciencias Sociales

**Sub área:** Derecho

**Disciplina:** Derecho

**DATOS DEL PROGRAMA:**

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

# D

**DATOS DEL AUTOR:**

Documento Nacional de Identidad (DNI): 44035351

**DATOS DEL ASESOR:**

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22475397

Grado/Título: Magister en gestión y negocios marketing

Código ORCID: 0000-0003-1051-9714

**DATOS DE LOS JURADOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Tarazona Tucto, Mao	Maestro en gestión pública para el desarrollo social	43739569	0000-0002-9662-0591
2	Maccha Zambrano, Yessica María De Los Ángeles	Maestra en Derecho, mención en ciencias penales	47207014	0009-0005-3877-5498
3	Cajusol Chepe, Hernan Gorin	Abogado	18069229	0000-0003-0741-5682

# H



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:00 horas del día 21 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinticinco, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Mtro. Mao TARAZONA TUCTO	: Presidente
Mtro. Yessica María De Los Ángeles MACCHA ZAMBRANO	: Vocal
Abg. Hernán Gorin CAJUSOL CHEPE	: Secretario
Mtro. Pascual Orlando PENADILLO ROBLES	: Asesor

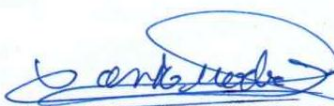
Nombrados mediante la Resolución N° 571-2025-D-CATP-UDH de fecha 14 de noviembre de 2025, para evaluar la Tesis intitulada "**ANÁLISIS DEL IMPACTO DE MORTALIDAD POR CASOS DE FEMINICIDIO Y EL TRATAMIENTO PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUANUCO 2020-2021**", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Cristhiam Alex VICENTE COZ** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de ONCE y cualitativo de SUFICIENTE

Siendo las 18:20 horas del día 21 del mes de NOVIEMBRE del año 2025 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

  
.....  
**Mtro. Mao Trazona Tucto**  
DNI: 43739569  
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-9662-0591  
Presidente

  
.....  
**Mtra. Yessica María De Los Ángeles Maccha Zambrano**  
DNI: 47207014  
CÓDIGO ORCID: 0009-0005-3877-5498  
Vocal

  
.....  
**Abg. Hernán Gorin Cajusol Chepe**  
DNI: 18069229  
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-0741-5682  
Secretario



## UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

### CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: CRISTHIAM ALEX VICENTE COZ, de la investigación titulada "ANÁLISIS DEL IMPACTO DE MORTALIDAD POR CASOS DE FEMINICIDIO Y EL TRATAMIENTO PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2020-2021", con asesor(a) PASCUAL ORLANDO PENADILLO ROBLES, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 111-2023-D-CATP-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 25 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 13 de junio de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO  
D.N.I.: 47074047  
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA  
D.N.I.: 71345687  
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

## 60. Cristhiam Alex, Vicente Coz.docx

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.udh.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>6%</b>
<b>2</b>	<b>Submitted to Universidad de Huanuco</b> Trabajo del estudiante	<b>4%</b>
<b>3</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.unheval.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.ucp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.umsa.bo</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.unfv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>



RICHARD J. SOLIS TOLEDO  
D.N.I.: 47074047  
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA  
D.N.I.: 71345687  
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

## **DEDICATORIA**

A Dios por permitir continuar con mis anhelos y guiar mis pasos, a mi madre Julia Máxima Coz Chávez quien me brindó su apoyo incondicional y a mi esposa e hijas porque son los pilares fundamentales de este objetivo logrado.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecerte de todo corazón estimado amigo Nilton Alvarado Bezares por inculcarme a continuar con esta hermosa y maravillosa carrera, por ser un amigo incondicional y defensor de la legalidad.

A mi asesor, por brindarme sus conocimientos y su paciencia e inculcar a nunca rendirme.

# ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT.....	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPÍTULO I.....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....	13
1.3. OBJETIVO GENERAL.....	13
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	13
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	13
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	14
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
CAPÍTULO II.....	16
MARCO TEÓRICO .....	16
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	16
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	16
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES .....	17
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES .....	18
2.2. BASES TEÓRICAS .....	19
2.2.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA HACIA LA MUJER.....	19
2.2.2. CONTEXTO DEL FEMINICIDIO.....	22
2.2.3. TRATAMIENTO PENAL.....	27
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	32

2.4.	HIPÓTESIS .....	34
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL .....	34
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	34
2.5.	VARIABLES .....	34
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE .....	34
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE.....	34
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	35
CAPÍTULO III.....		36
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....		36
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	36
3.1.1.	ENFOQUE.....	36
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL .....	36
3.1.3.	DISEÑO.....	36
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	37
3.2.1.	POBLACIÓN .....	37
3.2.2.	MUESTRA.....	37
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	37
3.3.1.	PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	37
3.3.2.	PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS .....	38
3.3.3.	PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS .	38
CAPÍTULO IV.....		39
RESULTADOS .....		39
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS .....	39
4.1.1.	PRUEBA DE CONFIABILIDAD.....	39
4.1.2.	PRUEBA DE NORMALIDAD .....	40
4.1.3.	PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	41
4.1.4.	PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	61
CAPÍTULO V.....		65
DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....		65
5.1.	CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON LOS ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	65
CONCLUSIONES .....		67

RECOMENDACIONES.....	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	70
ANEXOS.....	72

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	35
Tabla 2 Indicador N°01 Vínculo íntimo y sentimental .....	41
Tabla 3 Indicador N°02 Rechazo de entablar una relación sentimental .....	43
Tabla 4 Indicador N°03 Casos por manos de un miembro de la familia .....	44
Tabla 5 Indicador N°04 Cometido por una persona desconocida .....	46
Tabla 6 Indicador N°05 Hostigamiento sexual.....	47
Tabla 7 Indicador N°06 Discriminación de género o misoginia .....	49
Tabla 8 Indicador N°07 Intento de asesinato.....	50
Tabla 9 Indicador N°08 Asesinato en línea de fuego.....	52
Tabla 10 Indicador N°09 Defunción de víctimas en el mismo escenario .....	54
Tabla 11 Indicador N°10 Intervención del médico forense .....	55
Tabla 12 Resultados de la ficha de análisis documental.....	57
Tabla 13 Prueba de hipótesis general.....	61
Tabla 14 Prueba de la primera hipótesis específica.....	62
Tabla 15 Prueba de la segunda hipótesis específica .....	63
Tabla 16 Prueba de la tercera hipótesis específica.....	64

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Indicador N°01 Vínculo íntimo y sentimental.....	42
Figura 2 Indicador N°02 Rechazo de entablar una relación sentimental .....	43
Figura 3 Indicador N°03 Casos por manos de un miembro de la familia .....	45
Figura 4 Indicador N°04 Cometido por una persona desconocida .....	46
Figura 5 Indicador N°05 Hostigamiento sexual .....	48
Figura 6 Indicador N°06 Discriminación de género o misoginia.....	49
Figura 7 Indicador N°07 Intento de asesinato .....	51
Figura 8 Indicador N°08 Asesinato en línea de fuego .....	53
Figura 9 Indicador N°09 Defunción de víctimas en el mismo escenario .....	54
Figura 10 Indicador N°10 Intervención del médico forense.....	56

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación lleva por título: Análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio y el tratamiento penal, en el distrito judicial de Huánuco, 2020-2021. Tuvo como objetivo general, determinar de qué manera el análisis de impacto de mortalidad por casos de feminicidio se relaciona con el tratamiento penal y los objetivos específicos fueron, describir la relación del feminicidio íntimo con el tratamiento penal, indicar la relación del feminicidio no íntimo con el tratamiento penal, analizar la relación del feminicidio por conexión con el tratamiento penal, por otro lado, se tomó como población a utilizar en la investigación, 22 expedientes judiciales-sentencias del delito de feminicidio, tramitados el Poder Judicial de, durante el año 2020-2021; asimismo, el objeto de estudio es 130 abogados penalistas de la comunidad jurídica de la ciudad de Huánuco, y tamaño de muestreo, muestra no aleatoria o no probabilístico- muestreo por conveniencia, cuya muestra representa 10 expedientes (sentencias de primera instancia) para casos de feminicidio, y 13 abogados litigantes en materia penal, con la metodología de tipo de investigación fue básico con un enfoque cuantitativo y de nivel de investigación descriptivo correlacional y de diseño de investigación no experimental, se realizó la prueba de confiabilidad el Alfa de Cronbach para medir si el instrumento utilizado es confiable proseguir con la obtención de los resultados, y la prueba de normalidad para ver si las variables son normales o no para determinar la prueba de hipótesis, y poder tener el resultado de tentativa que inicialmente planteamos en el planteamiento de hipótesis general y específicos.

**Palabras clave:** Feminicidio, agresión, prevención, erradicación, disminuir.

## ABSTRACT

The present research work is entitled: Analysis of the impact of mortality in cases of femicide and criminal treatment in the judicial district of Huánuco, 2020-2021. The general objective was to determine how the analysis of the impact of mortality in cases of femicide is related to criminal treatment and the specific objectives were to describe the relationship between intimate femicide and criminal treatment, to indicate the relationship between non-intimate femicide and criminal treatment, to analyze the relationship between femicide by connection with criminal treatment, on the other hand, the population to be used in the research was 22 judicial files-sentences of the crime of femicide, processed in the Judicial Power of, during the year 2020-2021; likewise, the object of study is 130 criminal lawyers from the legal community of the city of Huánuco, and sampling size, non-random sample or non-probabilistic - convenience sampling, whose sample represents 10 files (first instance sentences) for cases of femicide, and 13 trial lawyers in criminal matters, with the methodology of type of research will be basic with a quantitative approach and descriptive correlational research level and non-experimental research design, The reliability test Cronbach's Alpha was performed to measure if the instrument used is reliable to continue obtaining the results, and the normality test to see if the variables are normal or not to determine the hypothesis test, and to be able to have the tentative result that we initially raised in the general and specific hypothesis statement.

**Key words:** Femicide, aggression, prevention, eradication, decrease.

## INTRODUCCIÓN

El propósito de la elaboración de esta tesis culminante es la consecución del título de abogado derivado de los estudios académicos efectuados en la Universidad de Huánuco. El título del trabajo de investigación es: Evaluación del efecto de la mortalidad derivada de casos de feminicidio y la intervención penal en el Distrito Judicial de Huánuco, durante el periodo 2020-2021.

En relación con el problema de investigación, se lleva a cabo el estudio, dado que se observa un incremento en la mortalidad debido a casos de feminicidio en nuestra Región de Huánuco durante el periodo 2020 a 2021. Asimismo, se evidenció el avance del problema social, la descripción del problema, la formulación del problema, los objetivos generales, los objetivos específicos, la justificación de la investigación, las restricciones de la investigación y la factibilidad de la investigación.

Continuando con las definiciones de conceptos fundamentales, las hipótesis variables y la operacionalización de estas.

En la metodología de investigación, se especifican los tipos de investigación, el enfoque, el alcance o nivel, el diseño, la población y la magnitud de la muestra, así como los instrumentos de recolección de datos. Para el desarrollo de campo, se empleó la técnica de encuesta, el análisis documental y como herramienta el cuestionario, la Guía documental (matriz de análisis), para el procesamiento de datos y el análisis de tablas y gráficos, utilizando el software SPSS-SAV-25 y el Excel para la generación de la información.

El análisis y el debate se desarrollan a través del análisis descriptivo, la inferencial y/o contrastación de hipótesis, la prueba de Alfa de Cronbach y la prueba de normalidad, la prueba de confiabilidad, el debate de los resultados basados en los antecedentes en sus tres niveles, internacional, nacional y local, así como el aporte científico de la investigación, conclusiones, recomendaciones, referencias y anexos.

# CAPÍTULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La realidad del tema del feminicidio y maltrato contra la mujer viene desde hace muchos años atrás, inclusive hace décadas, de cuando la mujer era humillada por sus propios maridos, hasta la actualidad ha venido siendo un problema genérico a nivel mundial, porque este fenómeno social se ha convertido en todas esas sumas de violencias que acaba con toda moral e integridad del ser humano, y se consume en la muerte de la persona violentada sin poder tener la capacidad de defenderse de verdugo, por lo que la mujer en el ámbito familiar ocultan información con la finalidad de garantizar así una estabilidad emocional y económico al lado de un hombre que la maltrata físicamente y psicológicamente, por ello es de valientes de reconocer a la violencia sexual, al acoso sexual ya la violencia física como tres principales problemas que enfrentan las mujeres, Por ello las consecuencias físicas que afectan su salud mental, y estas razones machistas son reflejadas en actos de violencia extrema contra las mujeres como la misóginas, que es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendida, arraigada y tolerada en el mundo ya que forma parte del concepto más amplio de violencia de genero.

Por ello, partiendo desde mi punto de vista bajo un marco de crimen contra las mujeres y la falta aún peor de las más inhumanas muertes, es que existen dos etapas muy importantes que vendría hacer la tentativa del feminicidio ya sea propiamente dicho, por otro lado encontramos que es como un fenómeno por que donde te vayas una mujer sufre violencia por su entorno familiar, es por eso que mostramos bajo un hecho generador muchas de ellas infundadas , pero el tomando por delante el mayor número de feminicidio.

Tomando como punto eje en nuestro país, el feminicidio es básicamente a consecuencia que se fue formando con el pasar de los años, y ese historial de violencia ya se viene practicando y muchas mujeres sufren y a su vez los menores hijos, o generalmente son por la pareja de cónyuge o convivientes o enamorados, padres e hijas, hermanos, es por ello que las mujeres alza la voz

de ayuda, y que estas mismas puedan solicitar esa ayuda, por ello se dice que quienes reciben este tipo de denuncias se hacen llamar los clásicos machista que tienen bajo la voluntad de ellos a sus mujeres.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿De qué manera el análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio se relaciona con el tratamiento penal, en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- ¿Cuál es la relación del feminicidio íntimo con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco,2020-2021?
- ¿Cuál es la relación del feminicidio no íntimo con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco,2020-2021?
- ¿Cuál es la relación del feminicidio por conexión con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco,2020-2021?

## **1.3. OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera el análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio se relaciona con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.

## **1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Describir la relación del feminicidio íntimo con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021
- Indicar la relación del feminicidio no íntimo con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.
- Analizar la relación del feminicidio por conexión con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.

## **1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo inició enfocado en analizar el impacto social de los feminicidios y su relación con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de

Huánuco durante el periodo 2020-2021. El desarrollo de esta investigación priorizó el estudio de estos actos de violencia contra la mujer, enmarcado en el rol fundamental que cumple la Policía Nacional del Perú durante el proceso investigativo.

A pesar de los esfuerzos institucionales, los casos de feminicidio continúan en aumento. Diversos estudios señalan que esta violencia suele estar vinculada a dinámicas de poder, amenazas y control ejercido por la pareja íntima. Resulta crucial analizar los factores estructurales que perpetúan estos crímenes, arraigados en patrones socioculturales que subvaloran a la mujer —incorrectamente denominada *sexo débil*— y normalizan la violencia de género.

Motivado por la alta incidencia de feminicidios, este estudio analizó exhaustivamente dichos factores mediante la revisión de carpetas fiscales en el Distrito Judicial de Huánuco (2020-2021). Bajo esta premisa, se plantean objetivos específicos para guiar la investigación, con el fin de evidenciar las graves circunstancias que amenazan la vida e integridad de las mujeres en nuestra sociedad. Se espera que este aporte sea relevante para el diseño de políticas públicas y la reflexión social.

## **1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Se presentaron las siguientes limitaciones:

- Grado de calidad a lo largo del tiempo. - Disponibilidad temporal, dado que se proyectó una duración de cinco meses para la finalización del trabajo en estudio.
- En el contexto espacial o territorial. - Este proyecto investigativo se llevó a cabo en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020-2021.
- El alcance proyectado. - Contribuciones estadísticas derivadas del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y de los miembros del Grupo Familiar que se tomaron en cuenta durante el proceso de investigación.
- La asignación de recursos. - Este estudio se financia de manera autofinanciada.

## **1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

El estudio desarrollado, contiene todas las características necesarias que aseguraron y permitieron el cumplimiento de nuestros objetivos.

Asimismo, el investigador tiene conocimientos suficientes en procesos de feminicidio, lo que me permitió solicitar expedientes a través del Sistema de Consulta de Expedientes Judiciales del Poder Judicial a todos los expedientes judiciales en materia de feminicidio, luego de haber conseguido la información de los números de expedientes; asimismo, se contó con un asesor quien estuvo al tanto del trabajo realizado.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

(Fandos, 2017) desarrolló una tesis titulada Los asesinatos de mujeres en España, Controversia en torno al recuerdo y la definición del feminicidio, cuyo objetivo fue la violencia de género una serie de aspectos llamase así el estado de salud mental y salud pública de la fémina, con la finalidad de identificar la comparación de criterios utilizados básicamente comparación de criterios utilizados y a su vez nos dice que uso los datos de las diferentes instancias justamente debido a recuentos de asesinatos de mujeres, por otro lado realizo la clasificación del concepto de feminicidio y el desconocimiento del grado de magnitud debido a dificultades metodológicas para diferenciarlos de otros asesinatos de las mujeres Asimismo nos indica que existe controversias en las cifras de diversas plataformas sobre el número de feminicidios en España en el 2014, lo que le permitió plantear una clasificación con un enfoque de descubrir esos motivos de esta controversia sobre los asesinatos de mujeres en España.

(Daza Flores, 2017) desarrolló una tesis titulada La eficacia del sistema punitivo en relación con el delito feminicidio, desde la entrada en vigencia del COIP, cuyo objetivo fue las causas de las muertes de mujeres básicamente por su condición de género y por el supuesto caso del sexo débil en comparación con el sexo masculino, con la finalidad de resaltar los valores de la sociedad frente a la violencia de la mujer y la actitud que impone el poco interés para tomar medida de protección a favor de la mujer que está siendo violentada, por ello nos dice que este tipo de violencia se manifiesta básicamente de formas, física, intelectual, emocional, sexual y patrimonial que lo que más respaldo en su estudio en analizar los alcances de juzgamiento como a la vez nos muestra que elaboro un perfil de propuesta bajo mecanismos integrales incluida la participación de la sociedad y la justicia comprometida con estos temas para básicamente

erradicar y cortar de raíz con este problemas que viene aquejando durante décadas a la sociedad.

### **2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

(Rivera, 2017) desarrolló una tesis titulada Femicidio: Análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los juzgados penales de Huancayo, Periodo 2015-2016, cuyo objetivo fue básicamente establecer esas razones que implican con el tratamiento penal con la finalidad de disminuir la violencia de la mujer, por lo que nos dice a su vez que durante su proceso de investigación encontró esas sanciones a los agresores que han cometido tentativa de femicidio, sin embargo por el contrario cada vez con él para el tiempo en la sociedad y diferentes provincias de la Región de Junín el incremento es aún mayor por casos de femicidio. Además, el Poder Judicial se enfoca en la dimensión jurídica de los casos de tentativa y femicidio, obviando la dimensión social del problema. El enfoque primordial se centra en la protección de los menores hijos de las víctimas. Se sostiene que las sanciones impuestas son consideradas benignas, lo que conduce a que la mayoría de los agresores retornen a su libertad. Sin embargo, lamentablemente, en nuestro país, muchos de estos individuos retornan a su hogar, donde se encuentran los hijos que prácticamente han soportado todo este proceso de violencia.

Según Pintado (2021), en su tesis titulada: Implicancias de las medidas de protección en la tentativa del delito de femicidio en los Juzgados Penales de Lima Norte-2019, se planteó como objetivo principal proponer estrategias destinadas a disminuir la violencia contra la mujer y protegerla eficazmente ante situaciones de tentativa de femicidio. La investigación parte del reconocimiento de que este problema representa una preocupación global, lo cual exigió un esfuerzo considerable para identificar con precisión los factores desencadenantes en relación con la normativa vigente. En opinión de los expertos consultados durante su estudio, la legislación actual requiere complementarse con políticas específicas en los ámbitos educativo, universitario, sanitario y laboral, destacando especialmente la importancia de una formación integral desde

edades tempranas. Este enfoque permitiría fortalecer la autoestima de las mujeres y promover relaciones interpersonales respetuosas.

La autora también señaló que numerosas víctimas de feminicidio carecían de medidas de protección adecuadas debido a las demoras e ineficiencias en la respuesta del sistema judicial, situación que lamentablemente continúa siendo frecuente. Como consecuencia directa de esta problemática, muchas mujeres resultan víctimas mortales, maltratadas severamente o incluso con discapacidad permanente, sin recibir la protección efectiva y la justicia debida por parte de las autoridades competentes. Asimismo, se destacó que existe una preocupante tendencia por parte de ciertos funcionarios a evadir su responsabilidad social frente a estos hechos.

### **2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES**

(Rizabal, 2022) desarrolló una tesis titulada Análisis del tratamiento penal del delito de feminicidio en la corte superior de justicia de Huánuco, 2022, se propuso como objetivo central contribuir efectivamente a la disminución de la violencia contra la mujer mediante un examen detallado del marco normativo penal. En este sentido, resaltó que el feminicidio constituye una grave vulneración de derechos fundamentales como la vida, la integridad física y la salud de la víctima, indicando además que las medidas implementadas por el Estado suelen no ser suficientemente eficaces, por lo cual muchas veces no logran proteger de manera adecuada a las mujeres, permitiendo incluso que los agresores consumen su crimen. Además, la autora enfatizó que las denuncias suelen provenir tanto de las propias víctimas como de familiares cercanos, testigos directos de los actos violentos, por lo que planteó la importancia de fortalecer los sistemas de atención para prevenir y sancionar eficazmente cualquier manifestación de violencia, identificando como característica predominante en estos delitos el patrón de conducta basado en la coacción y el control ejercidos por el agresor.

(Albino, 2015) desarrolló una tesis titulada La penalización del feminicidio y su influencia en la disminución de la violencia contra la mujer,

destacó la relevancia de la participación de instituciones y especialistas en áreas como la salud, psicología y ciencias políticas al momento de diseñar e implementar estrategias para enfrentar la violencia hacia la mujer. Durante su estudio, se observó que la tipificación y sanción penal del feminicidio ha contribuido a reducir la incidencia de este tipo de violencia. En efecto, los resultados de la investigación reflejaron que el 20% de los abogados, el 80% de los fiscales y el 60% de los jueces consultados coinciden en que la penalización del feminicidio genera un impacto positivo, disminuyendo significativamente la violencia contra la mujer. En ese contexto, las sentencias por feminicidio o su tentativa representan, según lo investigado, un acto de justicia hacia las víctimas y sus familias; no obstante, también se advirtió que, en diversos casos de tentativa de feminicidio, los agresores logran su libertad debido a factores como actos de corrupción que involucran a las autoridades competentes.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA HACIA LA MUJER**

#### **a. Aspectos socio jurídicos de la violencia contra las mujeres.**

La agresión hacia las mujeres, tanto en la actualidad como en tiempos pasados, ha estado presente a lo largo de la historia humana y se erige como una de las manifestaciones más brutales de la desigualdad de género. Esta se origina inicialmente por las divergencias biológicas y sexuales, pero ha sido arraigada en un entramado social que las subordinadas, siendo un desafío persistente en la sociedad, desde ser etiquetadas como el sexo frágil hasta ser sometidas por sus parejas íntimas. (Villareal, 2012, p. 10)

#### **b. La sociedad primitiva**

Las mujeres, como antiguas cazadoras, recolectaban, cultivaban la tierra y esculpían metales y cerámicas. Las mujeres de la Prehistoria jugaron un papel crucial en la perpetuación de la existencia humana y su bienestar. (Villareal, 2012, p. 10)

Los hombres y mujeres se fusionaron principalmente en equidad para alcanzar una vida más digna y descubrir el amor auténtico, junto con la perspectiva de proyección para compartir recursos y esfuerzos en pos de la supervivencia. (Villareal, 2012, p. 10)

El origen de nuestra especie y sus normas de conducta biológica y cultural se da en la Prehistoria, cuando emergen entidades materiales y sociales que cimentan la vida social contemporánea: el poder, que implica la explotación económica, el estado, la metamorfosis del entorno natural y la convivencia social, el arte y las tecnologías. (Villareal, 2012, p. 20)

Desde tiempos remotos, la presencia femenina en la sociedad se revela con 7 roles: caza, supervivencia, hogar y comunidad. Mediante estas áreas, se exploran las raíces de cada rincón de la existencia femenina en tiempos antiguos. (Villareal, 2012, p. 11)

La representación de la mujer en el Paleolítico y el Neolítico, tanto en la etapa de la reproducción como en la socialización, revela cómo las mujeres son esenciales para la vigilancia del grupo, el cuidado, la conservación y la difusión de valores y saberes. (Villareal, 2012, p. 11)

Desde el prisma de la edificación de la identidad femenina, se pueden discernir dos instantes históricos que esculpen de manera indeleble su desarrollo; el Matriarcado y el Patriarcado. (Villareal, 2012, p. 11)

La era del Matriarcado destaca la relevancia social, política y económica de la mujer en la estructura de las sociedades primitivas, contrastando con la era del Patriarcado, donde los hombres orquestan este entramado social, político y económico en detrimento de las mujeres. (Villareal, 2012, p. 11)

Lo fascinante, sin embargo, es que, tanto en el Matriarcado como en el Patriarcado, la identidad femenina se forjó alrededor de 12 a partir de su papel de creadora de vida, organizadora y proveedora, aunque la disparidad entre ambas visiones residía en sus enfoques. (Villareal, 2012, p. 11)

En el Matriarcado, la mujer desempeñaba un papel crucial en la sociedad ancestral, dominando tanto la economía como la sociedad, mientras que, en el Patriarcado, con la llegada de la sociedad agrícola y sedentaria, se vio relegada a un papel secundario y sometida a la labor masculina. Sin embargo, en ambos tiempos, la esencia de la Mujer se forjó a partir de sus habilidades. (Villareal, 2012, p. 11)

### **c. El matriarcado**

Primero y ante todo, consideramos que el papel de la mujer en la sociedad es el régimen familiar donde la madre ejerce su poder, con el propósito de cuidar el presupuesto y la enorme carga de responsabilidad que le corresponde. En el gobierno y elección de una comunidad, este sistema familiar se manifestó en la familia iroquesa, donde la promiscuidad era la norma y solo se podía establecer el vínculo consanguíneo a través de la evidencia del nacimiento. (Villareal, 2012, p. 12)

Además, nos revela que la influencia femenina en la familia y el tejido social fue crucial gracias al hecho natural del nacimiento y la crianza de los hijos; la mujer ejercía el poder y podríamos decir la propiedad de sus hijos, mientras que el hombre se dedicaba a proveer el sustento alimentario de la familia, creando una comunidad cimentada en el afecto mutuo. A la mujer se le encomienda la aventura agrícola en el jardín más cercano a su hogar, la crianza de animales para nutrir a la familia, la elaboración de pieles para la vestimenta y la exploración de hilados y tejidos más simples. (Villareal, 2012, p. 12)

### **d. La esclavitud**

Se describe la esclavitud como la condición de un individuo sometido a un régimen que le arrebató la libertad y le impone tareas económicas; También se puede definir como la condición en que el ser humano se convierte en un objeto, sin identidad legal ni capacidad de adquisición. (Villareal, 2012, p. 13)

La propiedad absoluta de su dueño perduró a lo largo de los siglos; con la aparición de la esclavitud, surgió la clase subordinada, quienes

desempeñaban labores y tareas bajo la dependencia de sus dueños, sin recibir ninguna compensación; esta es la esencia misma de la esclavitud: trabajo sin recompensa. Estos empleados sin costo se conseguían atrayendo a los hombres y mujeres derrotados y encarcelados tras una contienda; En este momento se plantea el dilema de asesinar al adversario indefensa o salvar su existencia, aunque con el precio de perder la libertad. Ihering concluye esta travesía con estas palabras: El relato del poder en el universo es el relato del egoísmo; Sin embargo, el egoísmo debe adquirir criterio y aprovechar las lecciones del ayer. (Villareal, 2012, p. 13)

La esclavitud marca el inicio de esta travesía. El pionero que valoró la existencia del adversario derrotado, en lugar de asesinarlo, lo hizo por entender que un esclavo en vida es más noble que un adversario muerto. (Villareal, 2012, p. 13)

## **2.2.2. CONTEXTO DEL FEMINICIDIO**

### **a. Femicidio a nivel mundial**

Al aludir al término feminicidio, nos referimos a un fenómeno global, dado que el feminicidio se perpetra en diversas naciones del mundo debido a su conversión en un problema social global. Este fenómeno implica la muerte de las mujeres de las formas más extremas, tal como se observa en los diversos medios de comunicación. (Chavez, 2018, p. 13)

#### **- El feminicidio en América Latina:**

A pesar de que, al tratar el tema del feminicidio, las primeras representaciones visuales que se evocan son las de la ciudad Juárez, en otras naciones como Guatemala, El Salvador, Honduras y Colombia en Latinoamérica; en Burundi, Congo, Afganistán o Timor Oriental, la violencia social y el machismo se propagan de manera macabra contra las mujeres. (Chavez, 2018, p. 13)

Con el golpe de estado de 2009 en Honduras, se observará un incremento en la violencia dirigida hacia las mujeres y en la escalada de feminicidio.

- El feminicidio en Europa:

A pesar de la implementación de nuevas legislaciones, normativas y modificaciones de códigos, las tasas de feminicidio a nivel global, incluyendo Europa, han experimentado un incremento en el último año, según la revista española 2018. (Chavez, 2018, pág. 13)

## **b. Feminicidio a nivel nacional**

- **Feminicidio en Perú:**

Los feminicidios se refieren a los homicidios perpetrados contra mujeres dentro del territorio nacional. Este es un ilícito que requiere una sanción severa y el estado debe asumir una responsabilidad activa, dado que el feminicidio en nuestro país está experimentando un incremento constante. (Chavez, 2018, p. 14)

Por otro lado, en los asesinatos de mujeres, no siempre el perpetrador es identificado. Hay casos en los que la víctima no tenía conocimiento del perpetrador, tal como se señaló en un apartado de tipos de feminicidio. Asimismo, existen tipos de crímenes en los que el perpetrador está vinculado con las víctimas (familiares, amigos, etc.). (Chavez, 2018, p. 14)

Esta circunstancia no solo evidencia los elevados índices de casos, sino también la tasa de violencia perpetrada contra la mujer. Por lo tanto, se infringen uno de los derechos fundamentales de la persona humana, tales como el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la vida, la integridad física, psíquica y social, la inseguridad personal, y el derecho a la igualdad y equidad entre nosotros. (Chavez, 2018, p. 15)

El Observatorio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), que recopila datos de 23 naciones de la región, reporta que Perú se sitúa en la octava posición entre las naciones con mayor incidencia de feminicidios, registrando 100 casos durante el año 2016, de acuerdo con los datos estadísticos del Ministerio Público. Superan la cifra registrada en Perú: El Salvador (466 casos

de feminicidio), Honduras (466), Argentina (254), Guatemala (211), República Dominicana (188), Venezuela (122) y Bolivia (104). (Chavez, 2018, p. 15)

En Perú, se ha registrado un incremento del 26,4%. En relación con el mismo periodo del año precedente. A lo largo del periodo comprendido entre enero y abril de 2017, el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables (MIMP) registró un total de 34, mientras que en el mismo intervalo temporal (enero-abril de 2018) se registraron 43 casos en total. (Chavez, 2018, p. 15)

Detallado de casos de feminicidio y tentativa durante el 2018:

- Enero 2018: 10 feminicidios / 44 tentativas
- Febrero 2018: 12 feminicidios / 22 tentativas
- Marzo 2018: 10 feminicidios / 16 tentativas
- Abril 2018: 21 feminicidios / 21 tentativas
- Detallado de casos de feminicidios y tentativa durante el 2017.
- Enero 2017: 8 feminicidios / 21 tentativas
- Febrero 2017: 12 Feminicidios / 13 tentativas
- Marzo 2017: 9 feminicidios / 19 tentativas
- Abril 2017: 5 feminicidios / 21 tentativas

Según el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, la mayoría de los casos de feminicidio tienen lugar en el hogar (66 casos en 2017), mientras que fuera del hogar estos delitos pueden ocurrir en áreas desoladas, en una calle, en un hotel, en una entidad pública, en el entorno laboral, entre otros lugares. (Chavez, 2018, p. 16)

En última instancia, el Poder Judicial comunicó en febrero de este año que, entre enero de 2017 y enero de 2018, se dictaron 113 sentencias por el delito de feminicidio, junto con un total de 1 mil 852 sentencias en procesos por infracción de la libertad sexual. Se indicó que, hasta febrero, se encontraban en proceso de tramitación 925

casos por feminicidio, así como 24 mil 973 casos por la ilícita violación de la libertad sexual, que fueron iniciados entre 2016 y 2017. (Chavez, 2018, p. 16)

- Feminicidio a nivel local (Huánuco)

Lamentablemente, en el año 2017 en Perú, la provincia de Huánuco ocuparía la tercera posición en términos de casos de feminicidio.

En el año 2017, se documentaron seis mujeres asesinadas, ocho intentos de feminicidio y 2380 casos de violencia doméstica y sexual. Las víctimas comprenden 2090 mujeres y 290 individuos varones. Para contrarrestar estos alarmantes datos, la titular de la cartera de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ana María Choquehuanca, instó a las autoridades a coordinar acciones para optimizar la atención a las víctimas de violencia. (Chavez, 2018, p. 17)

Fue en el marco de la inauguración del Centro de Emergencia Mujer, que actualmente opera diariamente las 24 horas en la comisaría de Amarilis. Únicamente en enero de 2018 en la región de Huánuco se documentaron un homicidio de una mujer, un intento de feminicidio y 250 casos de violencia familiar y sexual, con un total de 218 individuos de género femenino y 32 de género masculino. Estas estadísticas indican que enfrentamos un desafío de magnitud considerable, afirmó la ministra a las autoridades de Huanuqueñas durante la inauguración. (Chavez, 2018, p. 17)

Resalta la colaboración, articulada entre un ministerio y la policía, con el objetivo de optimizar el servicio brindado a las víctimas. Subrayo que esto es posible gracias a la instalación de 50 Centros de Emergencia de la Mujer en las comisarías, a escala nacional. (Chavez, 2018, p. 17)

El año anterior, el 75% de las víctimas consiguieron presentar denuncias contra sus agresores. Contrariamente, indicó que de los 250 Centros de Emergencia Municipal (CEM) que no se encuentran en comisarías, únicamente el 10% de los casos culmina con

denuncias contra el agresor. Es imperativo situar los Centros de Emergencia (CEM) dentro de las comisarias para facilitar el acceso de las víctimas a la justicia. La titular de la cartera indica que para el presente año se prevé la implementación de 50 Centros de Emergencia de la Mujer (CEM) en comisarías y 15 en hospitales a nivel nacional. (Chavez, 2018, p. 18)

### **Violencia sexual:**

Durante el periodo comprendido entre enero y noviembre de 2017, se registraron 219 incidentes de violencia sexual, afectando a 203 mujeres y 16 hombres. Tingo María registra 53 casos de agresiones sexuales, seguido por Puerto Inca que registra 51 víctimas, Huánuco con 34 y Ambo con 25 casos. Posteriormente se encuentran las localidades de Pachitea (14), Dos de Mayo (9), Huacales (9), Lauricocha (7), amarilis (4), Marañón (3) y Huacaybamba (2). (Chavez, 2018, p. 18)

Con el objetivo de erradicar la violencia, la ministra instó a las autoridades a llevar a cabo un trabajo colaborativo, incorporando a la población. (Chavez, 2018, p. 18)

Es imperativo que se eduquen hijas e hijos con equidad de oportunidades y exentos de comportamientos violentos. Las cifras relativas a la violencia ejercida contra las mujeres y el homicidio atribuido a su género evidencian la relevancia del asunto y la imperiosa necesidad de optimizar las políticas sociales orientadas a la promoción y protección de la mujer y la familia. (Chavez, 2018, p. 18)

Se observa una inclinación hacia la identificación de la violencia contra la mujer con la violencia de género, cuando en realidad no son sinónimos, sino que se manifiestan características de crueldad, sometimiento, subordinación y discriminación hacia la mujer. (Chavez, 2018, p. 18)

El feminicidio está regulado por el artículo 108°-B de nuestra legislación, con sanciones que abarcan desde los 15 años hasta la cadena perpetua, en función de la severidad del acto cometido.

Los siguientes artículos se encuentran enmarcados en la Constitución Política del Perú:

Artículo 1.- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el bien supremo de la sociedad y del Estado. (Chavez, 2018, p. 18)

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho: 1.- A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. (Chavez, 2018, p. 18)

### **2.2.3. TRATAMIENTO PENAL**

#### **a. Definición:**

Se refiere al conjunto de acciones que se repiten a lo largo del tiempo y mantienen una vinculación, de tal manera que se encuentran concatenados, ya sea por el objetivo perseguido, o por la causa que los origina. El procedimiento penal facilita la aplicación de la legislación penal abstracta a un caso específico mediante una sentencia. (Shuña, 2022, p. 11)

Conforme al Manual de Derecho Procesal Penal (Gimeno Sendra, 2011) 1a. Modificación. CoLex, SA Constitución y Legislación. México. 2009. Declara que: Por lo tanto, el Proceso Penal se configura como un instrumento imparcial de la jurisdicción, cuyo objetivo abarca tanto la implementación del ius puniendi estatal, como la declaración e incluso la restauración inmediata del derecho a la libertad del acusado, valor superior y fundamental que se articula en la Constitución. (Shuña, 2022, p. 11)

(San Martín Castro, 2003) postula que el proceso penal se define como el conjunto de acciones ejecutadas por ciertos individuos (jueces, fiscales, defensores, imputados) con el propósito de verificar la presencia

de los presupuestos que permiten la imposición de una sanción, y, en caso de existencia, determinar la magnitud, modalidad y calidad de dicha sanción. (Shuña, 2022, p. 11)

**b. Características:**

Los procedimientos del proceso son llevados a cabo por las entidades jurisdiccionales estipuladas en la legislación vigente. La implementación del principio del derecho penal objetivo constituye el caso específico. Posee una naturaleza instrumental. Posee la característica de un proceso cognitivo. El procedimiento penal instala derechos y obligaciones entre los participantes en el proceso. (Shuña, 2022, p. 11)

El propósito es examinar el acto perpetrado y la restitución del bien privado o la reparación del daño causado por el delito. Para la ejecución del procedimiento penal, es imprescindible que exista un hecho humano que se alinee con una categoría penal y que pueda ser atribuido a un individuo en el grado de ser autor, coautor, instigador o cómplice. (Shuña, 2022, p. 11)

**c. Estructura del Proceso Penal:**

Según el NCPP, la estructura del proceso penal es válida para el procedimiento común u ordinario y para todos los delitos; se segmenta en tres fases: Investigación Inicial, Fase Intermedia y Evaluación. Como prolegómeno, se requiere la existencia de una denuncia. (Shuña, 2022, p. 12)

La denuncia puede ser formulada ante la autoridad correspondiente (la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público) por cualquier individuo que haya sido testigo de la perpetración de un acto delictivo. En cualquier circunstancia, el acusado está obligado a consignar su nombre en la denuncia, ya sea de forma escrita o verbal. En caso de que el documento sea escrito, el acusado firmará y estampará su huella digital. Si la denuncia es de naturaleza oral, la autoridad que la recibe tiene la obligación de firmar un acta que, a su vez, debe ser suscrita por el individuo que presenta la denuncia. (Shuña, 2022, p. 12)

- **La investigación preparatoria**

El Fiscal tiene la responsabilidad de consolidar todos los elementos de convicción, tanto de carga como de descarga, con los cuales podrá establecer si la persona es susceptible de acusación penal o no. El Juez de la Investigación Preparatoria tiene la responsabilidad de conferir factibilidad a todos los actos procesales requeridos por el Fiscal. Dentro de sus responsabilidades se incluye la supervisión de la ejecución de la investigación, lo que implica la implementación de los mecanismos de coerción requeridos, así como la determinación de la realización o no de la prueba preestablecida. (Shuña, 2022, p. 12)

Poseen un periodo de ciento veinte días calendarios; en caso de que este período no sea suficiente, y según las circunstancias que lo justifiquen, se permite una extensión máxima de sesenta días. En la eventualidad de emergencia de casos de alta complejidad, el Juez de Investigación 13 Preparatoria tiene la facultad de conceder un período de ocho meses, con una extensión adicional por el mismo período debidamente justificado. Para optimizar la ejecución de la investigación en casos particulares, el Fiscal posee la facultad de consultar expertos y peritos que trabajan en entidades públicas y privadas, lo cual será coherente con la dirección del Fiscal. (Shuña, 2022, p. 12)

- **Etapa intermedia**

La fase intermedia está dirigida por el magistrado encargado de la Investigación Preparatoria, quien determinará en la Audiencia Preliminar, tras escuchar a las partes implicadas, si existen pruebas adecuadas para aceptar la acusación presentada por el fiscal, o si es necesario dictar el sobreseimiento de la causa. (Shuña, 2022, p. 12)

En esta fase se determinará la existencia o ausencia de fundamentos suficientes para avanzar a la fase de Juzgamiento, en la que el magistrado emitirá el fallo de enjuiciamiento. Tras cuarenta y ocho horas de la notificación, el Juez de la Investigación Preliminar

transmitirá al Juez Penal la resolución correspondiente, los documentos pertinentes, los objetos confiscados, y debe dictar el fallo que cita a juicio a los individuos que se encuentran bajo detención preventiva. (Shuñá, 2022, p. 13)

- **El juzgamiento o juicio**

El proceso de juzgamiento o juicio constituye el componente primordial en el que se lleva a cabo la actividad probatoria. Según lo estipulado en la 14 regulación, se rige bajo la acusación fiscal, con la obligación de proporcionar todas las garantías procesales estipuladas en nuestra Carta Magna y en los tratados internacionales que nuestra nación ha suscrito. (Shuñá, 2022, p. 13)

Según el NCPP, se implementará el principio de oralidad, en conjunto con los principios de publicidad, de inmediación y de contradicción en el procedimiento probatorio. Además, es imperativo continuar con el procedimiento judicial, garantizando la concentración de los actos del juicio, estableciendo de manera precisa la identidad física del magistrado y, primordialmente, respetando el debido proceso, para el cual se requiere la presencia del acusado y su letrado. (Shuñá, 2022, p. 13)

**d. Procesos Especiales:**

Según el NCPP, la intervención del fiscal mediante la investigación preparatoria, en la que debe adquirir las pruebas pertinentes sobre el hecho, puede culminar con la acusación. Sin embargo, en otras instancias, puede procederse al sobreseimiento y archivamiento. Nuestra legislación contempla cuatro procesos especiales con el objetivo de evitar la concentración y acumulación de casos que no necesariamente se someten al proceso penal. (Shuñá, 2022, p. 14)

Estos procedimientos facilitarán la aceleración procesal y la resolución inmediata de los casos presentados, promoviendo una economía procesal. Los procedimientos particulares comprenden el principio de oportunidad, la terminación anticipada, el proceso inmediato y la colaboración efectiva. Los cuatro comparten la meta de proporcionar

justicia de manera expedita y eficiente tanto para el individuo afectado como para el acusado. (Shuña, 2022, p. 14)

- **Principio de oportunidad.**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2°, el Ministerio Público, ya sea a solicitud del acusado o de oficio y con su aprobación, se abstendrá de emprender la acción penal en cualquiera de las circunstancias especificadas en la normativa. (Shuña, 2022, p. 15)

Conforme a lo estipulado en la Ley N°28117 de diciembre de 2003, se procederá a la implementación de un acuerdo reparatorio en los delitos estipulados en los artículos 122°, 185°, 187°, 189°-A Primer Parágrafo, 190° 191°, 192°, 193°, 196°, 16, 197°, 198°. (Shuña, 2022, p. 15)

- **Beneficios para el imputado.**

La aplicación de este principio permite al acusado tener una comprensión clara de su situación jurídica. Si se aplica este principio, el acusado no tendría que defenderse ante el Poder Judicial, y simultáneamente, no tendría que sufragar los costos de defensa durante el procedimiento y no debería hacer los pagos de las tasas judiciales inherentes a este. En consecuencia, el acusado no será sujeto a encarcelamiento y el acto delictivo perpetrado no será documentado en sus antecedentes penales. En contraposición, el monto de la reparación civil debe ser pactado de tal manera que el acusado pueda admitirlo y, simultáneamente, compensar el perjuicio causado. (Shuña, 2022, p. 15)

- **El proceso de terminación anticipada.**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 468°, este procedimiento de terminación anticipada se implementa a solicitud del acusado o del Fiscal, y se inicia desde el instante en que se ha formalizado la investigación y se prosigue con la investigación preparatoria, pudiendo ser requerido hasta el mismo instante previo a la formulación de la acusación fiscal. (Shuña, 2022, pág. 16)

Este procedimiento requiere una resolución en un encuentro privado por parte del Juez de la Investigación Preparatoria. La terminación anticipada se efectúa bajo la premisa de que el acusado reconozca el delito perpetrado. Por lo tanto, este procedimiento particular facilita la conclusión anticipada del proceso penal, tal como lo indica su denominación, dado que conlleva la presencia de un pacto entre el fiscal y el acusado respecto a la pena y el monto compensatorio que este último está obligado a abonar. (Shuña, 2022, p. 16)

### 2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Feminicidio familiar.** - El homicidio ocurre dentro del marco de una relación de parentesco entre la víctima y el perpetrador. La relación parental puede manifestarse a través de la consanguinidad, afinidad o adopción.
- **Feminicidio infantil.** - El homicidio de una niña de hasta 14 años perpetrado por un individuo en el marco de una relación de responsabilidad, confianza o autoridad que le confiere su condición de adulta sobre la minoría de edad de la víctima.
- **Feminicidio íntimo.** - Se refiere al homicidio perpetrado por un individuo con quien la víctima mantenía o había mantenido una relación o vínculo íntimo: cónyuge, excónyuge, pareja, expareja o amante.
- **Feminicidio no íntimo.** - El homicidio perpetrado por un individuo desconocido con quien la víctima no mantenía ninguna relación: una agresión sexual que culmina en el asesinato de una mujer por parte de un individuo desconocido.
- **Feminicidio por conexión.** - Cuando una mujer es asesinada en la línea de fuego por parte de un hombre que busca o perpetra el asesinato de otra mujer. Es posible que sea una amiga, una parienta de la víctima, una madre, hija u otra persona; o una mujer de origen desconocido.
- **Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas.** - El homicidio de mujeres debido a su ocupación o al rol laboral que desempeñan. Este

criterio abarca a las mujeres empleadas en establecimientos nocturnos o bares.

- **Feminicidio por tráfico.** - El homicidio de la mujer afectada ocurre en un contexto de tráfico ilícito de migrantes. El término tráfico, tal como lo define la Organización de las Naciones Unidas, se refiere a la facilitación de la entrada ilegal de una mujer en un Estado.
- **Feminicidio transfóbico.** - La víctima del homicidio es una mujer transexual, y los perpetradores la asesinan debido a su condición o identidad transexual, o a su odio o rechazo hacia ella.
- **Feminicidio por prostitución.** - Se refiere al homicidio de una mujer que practica la prostitución perpetrada por uno o más hombres. Esta tipología incluye los escenarios en los que el individuo o los perpetradores asesinan a la víctima, motivados por el odio y la misoginia.
- **Hostilidad.** - El individuo con trastorno de celos ya ha percibido un riesgo en su vínculo sentimental, al que percibe como adverso; ya sea debido a la proximidad más cercana de un amigo de su pareja.
- **Inseguridad.** - Se identifica como una de las causas de los celos, dado que el individuo con celos experimenta una desconfianza hacia su pareja y una falta de confianza en sí mismo, lo que conlleva una deficiencia en la autoestima.
- **Miedo.** - Si bien el temor se refiere a lo desconocido, en el contexto analizado, el temor se refiere a que la persona celosa ya ha percibido un riesgo en su relación sentimental, el cual puede ser otra persona. Por lo tanto, experimenta temor a que su relación sentimental alcance su fin.
- **Tristeza.** - El individuo celoso frecuentemente experimenta una sensación de tristeza, una sensación que no se manifiesta frente a su entorno, debido a que, ante este, exhibe una elevada autoestima.

## **2.4. HIPÓTESIS**

### **2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

Se relaciona mediante la recopilación de información relevante y el actuar de la autoridad competente en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020 – 2021.

### **2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

- Dirigir la investigación fiscal frente al vínculo íntimo y sentimental de la fémina en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.
- Realizar la investigación fiscal eficiente frente a la discriminación de género o misoginia en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.
- Garantizar los derechos de las víctimas por intento de asesinato a la fémina en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.

## **2.5. VARIABLES**

### **2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE**

Análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio.

### **2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE**

Tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.

## 2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Variable independiente:</b>	Feminicidio íntimo	Vínculo íntimo y sentimental
		Rechazo de entablar una relación sentimental
		Casos por manos de un miembro de la familia
		Cometido por una persona desconocida
Análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio.	Feminicidio no íntimo	Hostigamiento sexual
		Discriminación de género o misoginia
		Intento de asesinato
	Feminicidio por conexión	Asesinato en la línea de fuego
		Defunción de víctimas en el mismo escenario
		Intervención del médico forense
<b>Variable dependiente</b>	Dirigir la investigación fiscal	Derechos de interseccionalidad
		Investigación de forma objetiva e imparcial
	Realizar la investigación fiscal eficiente	Recopilación de información relevante
		Logro de objetivos
Tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021	Garantizar los derechos de las víctimas	Recolectar los elementos de convicción
		Acciones concretas
		Etapas de la investigación
		Asistencia legal gratuita

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de la presente investigación fue de tipo básico.

##### **3.1.1. ENFOQUE**

Según (Sampieri, 2004) el enfoque cuantitativo se basa en un esquema deductivo y lógico que tiene como objetivo la formulación de interrogantes de investigación para su posterior comprobación.

##### **3.1.2. ALCANCE O NIVEL**

El grado de investigación fue descriptivo-correlacional, dado que las investigaciones de carácter descriptivo se centraron primordialmente en la descripción y caracterización del fenómeno y objeto de estudio, destacando sus factores y características más singulares. Por otro lado, el nivel de profundización en el objetivo de estudio fue explicativo, dado que se llevó a cabo un proceso documental en la búsqueda de expedientes con casos de feminicidio.

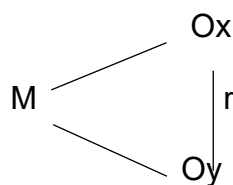
##### **3.1.3. DISEÑO**

Según la hipótesis de la investigación es un estudio No experimental, Descriptivo-correlacional.

Descriptivo: Consiste, fundamentalmente, en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando cuya mente sus rasgos más peculiares o diferenciados.

El diseño es no experimental en la investigación por lo que se observó un fenómeno o evento tal como ocurre en su entorno natural y luego se analizó con el propósito es describir las variables en Analizar del impacto de mortalidad por casos de feminicidio y el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huànuco,2020-2021.

El diseño ha seguido el siguiente esquema:



$$M = Ox \text{ r } Oy$$

**Donde:**

M = Muestra

O = Observación

X = Femicidio

Y = Tratamiento penal

## **3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.2.1. POBLACIÓN**

La población investigativa se compone de 22 expedientes judiciales que contienen sentencias del delito de feminicidio, procesadas por el Poder Judicial del distrito judicial de Huánuco durante el periodo 2020-2021; asimismo, el objeto de estudio es 130 abogados penalistas de la comunidad jurídica de la ciudad de Huánuco; en el sentido que sean abogados de la jurisdicción huanuqueña, con experiencia litigando en procesos penales, materia de delito de feminicidio.

### **3.2.2. MUESTRA**

Se consideró la muestra no aleatoria o no probabilístico- muestreo por conveniencia, cuya muestra representa 10 expedientes (sentencias de primera instancia) para casos de feminicidio, y 13 abogados litigantes en materia penal.

## **3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS**

El instrumento que se utilizó en la ejecución del estudio fue el Cuestionario y la Guía documental (Matriz de Análisis), que ayudó a recolectar esa información que se requirió para poder buscar posibles

soluciones al problema. Así también, dichos instrumentos servirán como medio para registrar los datos obtenidos de la técnica.

Las técnicas e instrumentos que se utilizaron son:

<b>TÉCNICAS</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
Encuesta	Cuestionario
Análisis documental	Guía documental (Matriz de Análisis)

### **3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS**

Para el procesamiento de la información recopilada se hizo uso del programa estadístico SPSS v26.5, donde se procesó estadísticamente la información respecto de cada una de las variables e indicadores contempladas en el estudio.

Se utilizaron las siguientes técnicas de recolección de datos:

Técnica para el procesamiento de Datos. - Se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas para obtener información en uso de las facultades de las sentencias obtenidas del Poder Judicial del Distrito Judicial de Huánuco durante el año 2020-2021.

### **3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

Es una técnica de gran utilidad en la investigación para recabar datos; se define como una conversación que se propone un fin determinado distinto al simple hecho de conversar.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS**

Se tomaron como base los resultados obtenidos a partir del análisis de expedientes judiciales, los cuales permitieron responder a los objetivos específicos e hipótesis planteados en la investigación. Asimismo, se aplicaron diversas pruebas estadísticas, como la prueba de hipótesis y la correlación de Spearman, las cuales fueron procesadas mediante el software SPSS v25, herramienta que facilitó la presentación de gráficos y tablas con mayor claridad y precisión para la interpretación de los resultados. Esta metodología permitió obtener datos estadísticos relevantes sobre las variables y dimensiones estudiadas, los cuales se exponen de manera detallada, organizada y explicativa en las páginas siguientes:

##### **4.1.1. PRUEBA DE CONFIABILIDAD**

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
0,857	23

Este tipo de prueba evaluó el nivel de confiabilidad para la ejecución de muestreos, en relación con la utilización de los instrumentos de recolección de datos, con el objetivo de establecer si dicha técnica es confiable o no. El resultado de la evaluación con el estadístico de confiabilidad arrojó un valor de 0,857. Este valor es inferior a 1, dado que nuestra prueba de confiabilidad es aceptable.

#### 4.1.2. PRUEBA DE NORMALIDAD

	Shapiro-Wilk			
	Estadístico	Estadístico	gl	Sig.
Análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio	,113	,979	23	,822
Tratamiento penal en el distrito judicial de Huánuco, 2020-2021	,326	,712	23	,000

Se desarrolló la prueba de normalidad con el objetivo de determinar si las dos variables son normales o no, utilizando la prueba de Shapiro Wilk. Dado que el tamaño de la muestra es de 23 y su valor es inferior a 50, se recurrió a expedientes judiciales, específicamente sentencias de primera instancia, solicitadas y proporcionadas por el Distrito Judicial de Huánuco.

### 4.1.3. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

- Descripción del análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio con relación al nivel de vinculo íntimo y sentimental con su aplicación del tratamiento penal en el Distrito Judicial, 2020-2021.

**Tabla 2**

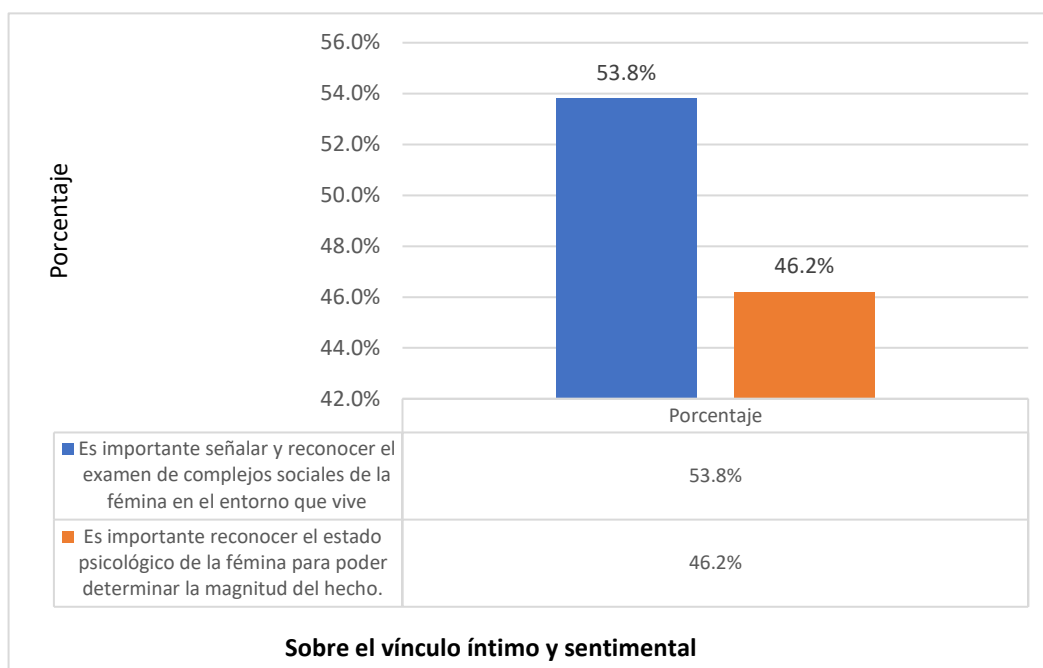
*Indicador N°01 Vinculo íntimo y sentimental*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
a) Es importante señalar y reconocer el examen de complejos sociales de la fémina en el entorno que vive	7	53,8	53,8	53,8
b) Es importante reconocer el estado psicológico de la fémina para poder determinar la magnitud del hecho	6	46,2	46,2	100,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

**Figura 1**

*Indicador N°01 Vínculo íntimo y sentimental*



*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

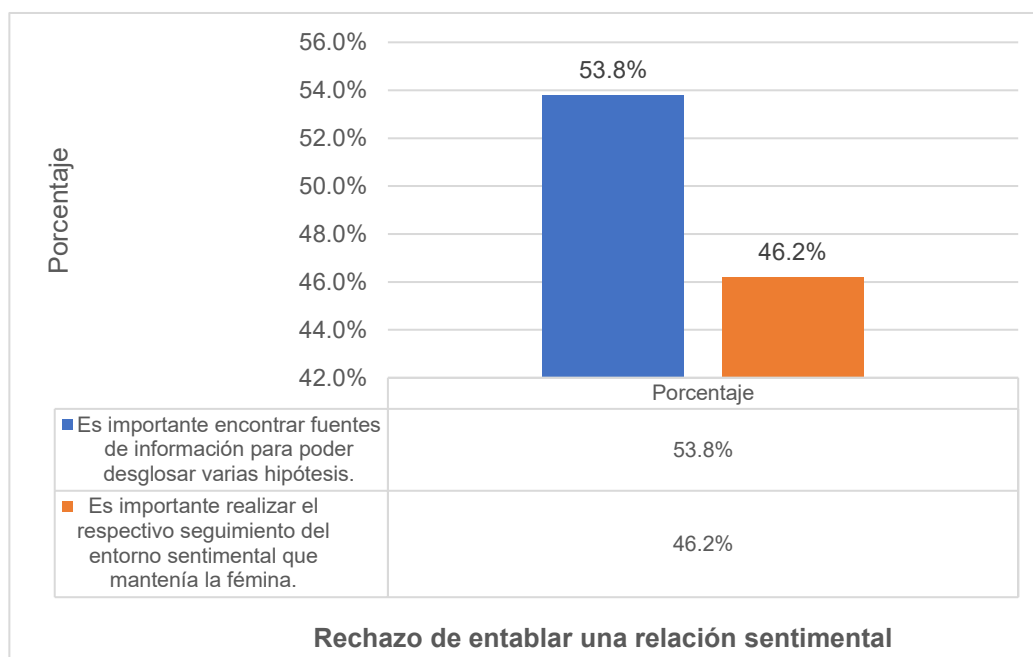
Permite apreciar que (7) abogados representa al porcentaje mayor con 53% indicando que es importante señalar y reconocer el examen de complejos sociales de la fémina en el entorno que vive, mientras que (6) abogados responden que es importante reconocer el estado psicológico de la fémina para poder determinar la magnitud del hecho teniendo una representación del 46% obteniendo así el porcentaje menor.

- **Descripción del análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio con relación al nivel de rechazo de entablar una relación sentimental y la aplicación del tratamiento penal en el Distrito Judicial, 2020-2021.**

**Tabla 3***Indicador N°02 Rechazo de entablar una relación sentimental*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Es importante encontrar fuentes de información para poder desglosar varias hipótesis.	7	53,8	53,8	53,8
b) Es importante realizar el respectivo seguimiento del entorno sentimental que mantenía la fémina.	6	46,2	46,2	100,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota:* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

**Figura 2***Indicador N°02 Rechazo de entablar una relación sentimental*

*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Permite apreciar que (7) abogados representa al porcentaje mayo con 53% indiciando que es importante encontrar fuentes de información para poder desglosar varias hipótesis, mientras que (6) abogados responden que es importante realizar el respectivo seguimiento del entorno

sentimental que mantenía la fémina teniendo una representación del 46% obteniendo así el porcentaje menor.

- **Descripción del análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio con relación al nivel de rechazo de entablar una relación sentimental y la aplicación del tratamiento penal en el Distrito Judicial, 2020-2021.**

**Tabla 4**

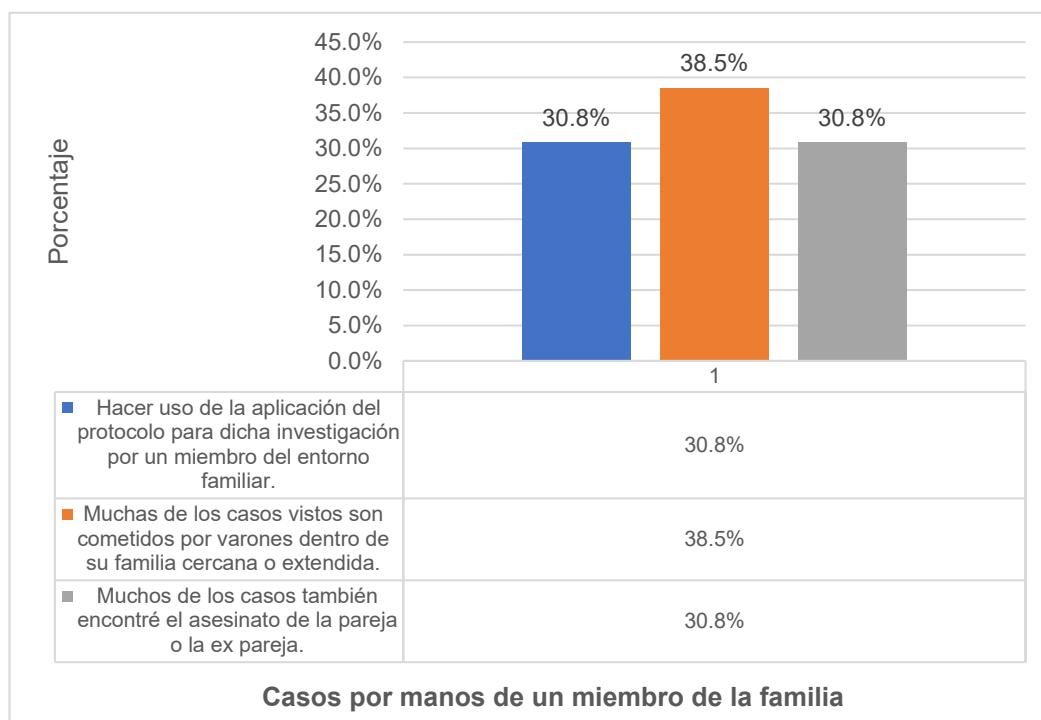
*Indicador N°03 Casos por manos de un miembro de la familia*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>a)</b> Hacer uso de la aplicación del protocolo para dicha investigación por un miembro del entorno familiar.	4	30,8	30,8	30,8
<b>b)</b> Muchas de los casos vistos son cometidos por varones dentro de su familia cercana o extendida.	5	38,5	38,5	69,2
<b>c)</b> Muchos de los casos también encontré el asesinato de la pareja o la ex pareja.	4	30,8	30,8	100,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

**Figura 3**

*Indicador N°03 Casos por manos de un miembro de la familia*



*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Permite apreciar que (5) abogados representa al porcentaje mayor con 39% indiciando que es como abogado litigante durante el proceso de investigación encontró casos de feminicidios por manos de un miembro de la familia, mientras que (4) abogados responden hacer uso de la aplicación del protocolo para dicha investigación por un miembro del entorno familiar con un 31% obteniendo así el porcentaje menor, por ultimo (4) abogados responden muchos de los casos también encontré el asesinato de la pareja o ex pareja con un 30%.

- **Descripción del análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio cometido por una persona desconocida y la aplicación del tratamiento penal en el Distrito Judicial, 2020-2021.**

**Tabla 5**

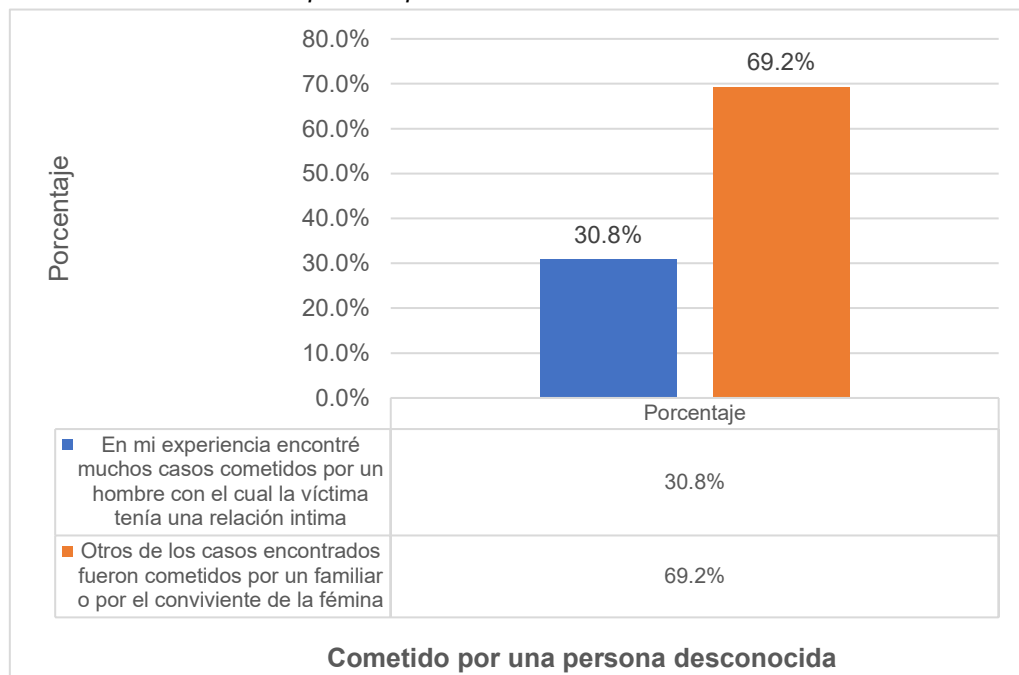
*Indicador N°04 Cometido por una persona desconocida*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) En mi experiencia encontré muchos casos cometidos por un hombre con el cual la víctima tenía una relación íntima	4	30,8	30,8	30,8
b) Otros de los casos encontrados fueron cometidos por un familiar o por el conviviente de la fémina	9	69,2	69,2	100,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

**Figura 4**

*Indicador N°04 Cometido por una persona desconocida*



*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Permite apreciar que (9) abogados representa al porcentaje mayor con 69% indiciando que otros de los casos fueron cometidos por un familiar o por el conviviente de la fémina, mientras que (4) abogados responden que o en su experiencia encontraron muchos casos cometidos por un hombre con el cual a la víctima tenía una relación íntima con un 30% obteniendo así el porcentaje menor.

- **Descripción del análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio cometido por una persona desconocida y la aplicación del tratamiento penal en el Distrito Judicial, 2020-2021.**

**Tabla 6**

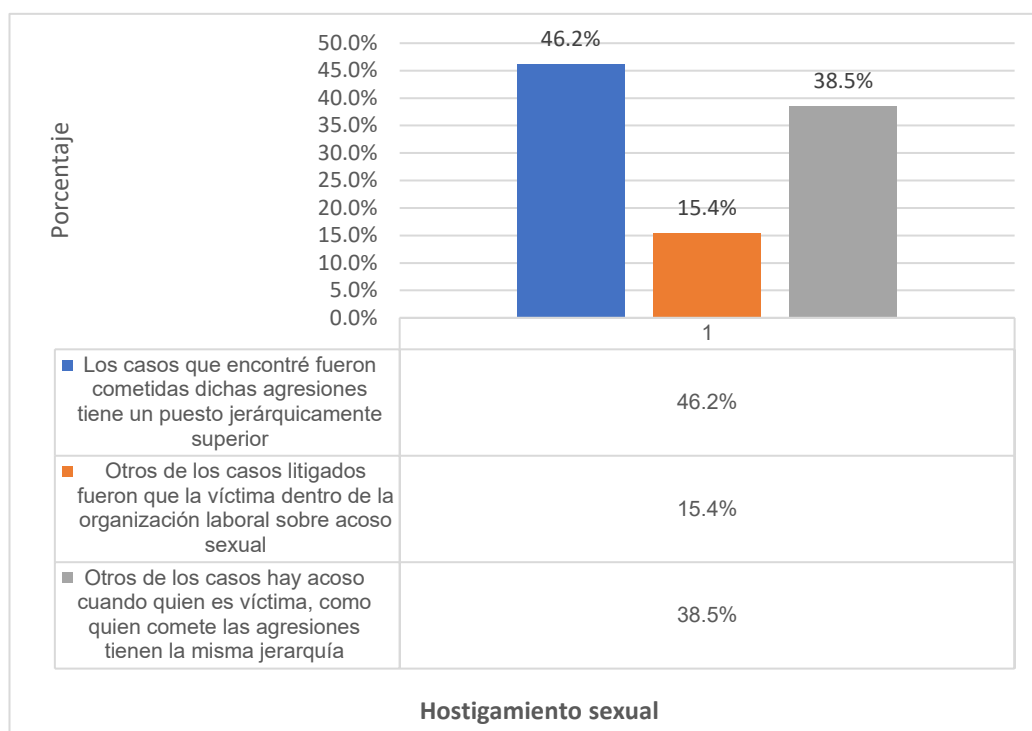
*Indicador N°05 Hostigamiento sexual*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
a) Los casos que encontré fueron cometidas dichas agresiones tiene un puesto jerárquicamente superior	6	46,2	46,2	46,2
b) Otros de los casos litigados fueron que la víctima dentro de la organización laboral sobre acoso sexual	2	15,4	15,4	61,5
c) Otros de los casos hay acoso cuando quien es víctima, como quien comete las agresiones tienen la misma jerarquía	5	38,5	38,5	100,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

**Figura 5**

*Indicador N°05 Hostigamiento sexual*



*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Permite apreciar que (6) abogados representa al porcentaje mayor con 46% indicando que los casos que encontró fueron cometidas dichas agresiones tiene un puesto jerárquico superior, mientras que (5) abogados responden que otros de los casos litigados fueron que la víctima dentro de la organización laboral sobre acoso sexual con un 30%, por ultimo (2) abogado respondieron que otros de los casos litigados fueron que la víctima dentro de la organización laboral sobre acoso sexual con un 15% teniendo así el porcentaje menor.

- **Descripción del análisis del impacto de mortalidad por discriminación de género o misógina y la aplicación del tratamiento penal en el Distrito Judicial, 2020-2021.**

**Tabla 7**

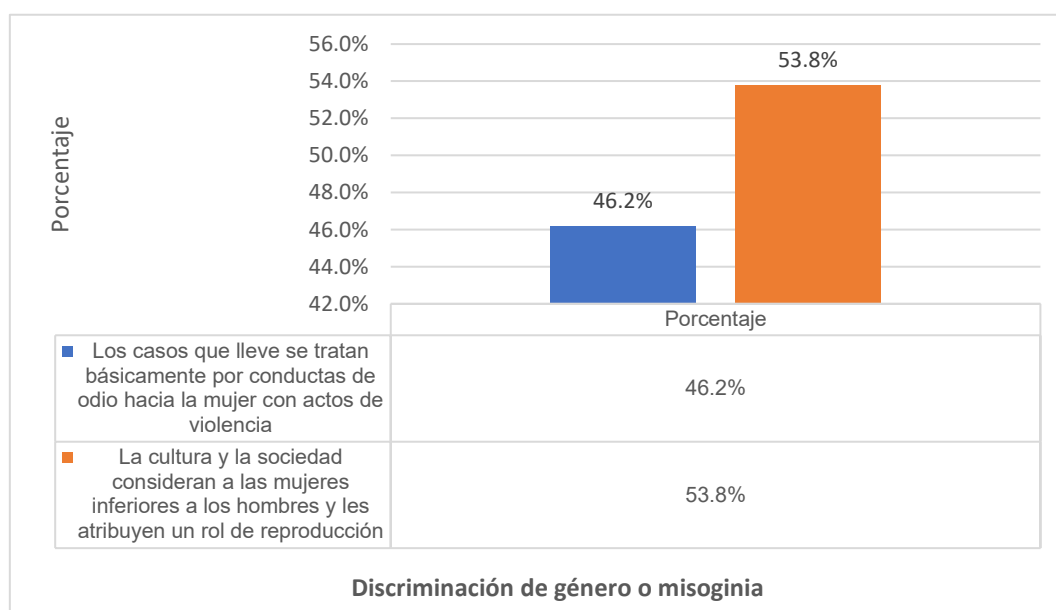
*Indicador N°06 Discriminación de género o misoginia*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
a) Los casos que lleve se tratan básicamente por conductas de odio hacia la mujer con actos de violencia	6	46,2	46,2	46,2
b) La cultura y la sociedad consideran a las mujeres inferiores a los hombres y les atribuyen un rol de reproducción	7	53,8	53,8	100,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

**Figura 6**

*Indicador N°06 Discriminación de género o misoginia*



*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Permite apreciar que (7) abogados representa al porcentaje mayor con 53% indicando que la cultura y la sociedad consideran a las mujeres inferiores a los hombres y les atribuyen un rol de reproducción, mientras que (6) abogados opinan que los caos que llevaron se tratan básicamente por conductas de odio hacia la mujer con actos de violencia con un 46%, por último, obteniendo así el porcentaje menor.

- **Descripción del análisis del impacto de mortalidad por discriminación de género o misógina y la aplicación del tratamiento penal en el Distrito Judicial, 2020-2021.**

**Tabla 8**

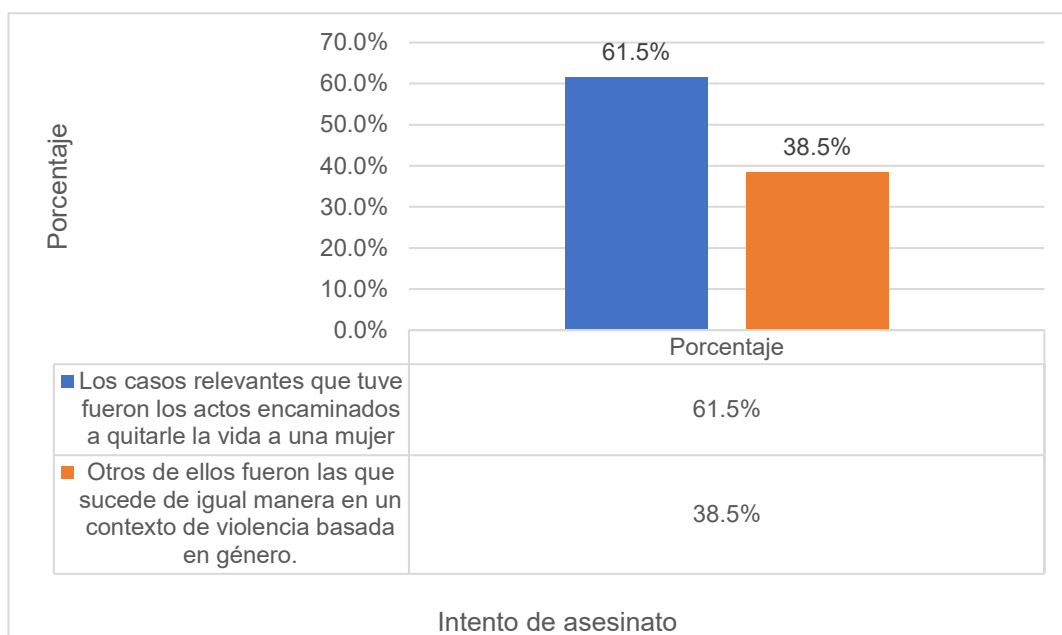
Indicador N°07 Intento de asesinato

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Los casos relevantes que tuvo fueron los actos encaminados a quitarle la vida a una mujer	8	61,5	61,5	61,5
b) Otros de ellos fueron las que sucede de igual manera en un contexto de violencia basada en género.	5	38,5	38,5	100,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

**Figura 7**

*Indicador N°07 Intento de asesinato*



*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Permite apreciar que (8) abogados representa al porcentaje mayor con 62% indicaron que los casos que litigaron fueron lo que mayor relevancia tuvieron con actos encaminados quitarle la vida a la mujer, mientras que (5) abogados opinan que ellos fueron las que sucede de igual manera en un contexto de violencia basada en genero con un 38%, por último, obteniendo así el porcentaje menor.

- **Descripción del análisis del impacto de mortalidad por asesinato en línea de fuego y la aplicación del tratamiento penal en el Distrito Judicial, 2020-2021.**

**Tabla 9**

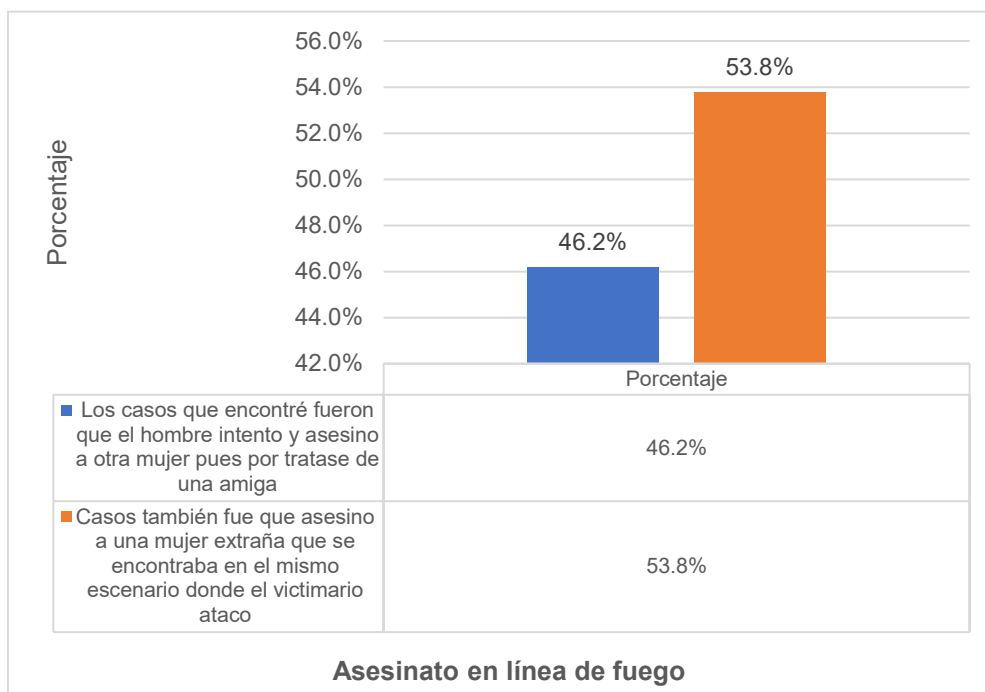
*Indicador N°08 Asesinato en línea de fuego*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>a)</b> Los casos que encontré fueron que el hombre intento y asesino a otra mujer pues por tratase de una amiga	6	46,2	46,2	46,2
<b>b)</b> Casos también fue que asesino a una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario ataco	7	53,8	53,8	100,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

**Figura 8**

*Indicador N°08 Asesinato en línea de fuego*



*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Permite apreciar que (7) abogados representa al porcentaje mayor con 54% indicaron que los casos también fue que el asesinato a una mujer extraña que se encontraba en el mismo espacio escenario donde el victimario ataco, mientras que (6) abogados opinan los casos que encontraron fueron que el hombre intento y asesino a otra mujer pues por tratarse de una amiga con un 46%, por último, obteniendo así el porcentaje menor.

- **Descripción del análisis del impacto de defunción de víctimas en el mismo escenario y la aplicación del tratamiento penal en el Distrito Judicial, 2020-2021.**

**Tabla 10**

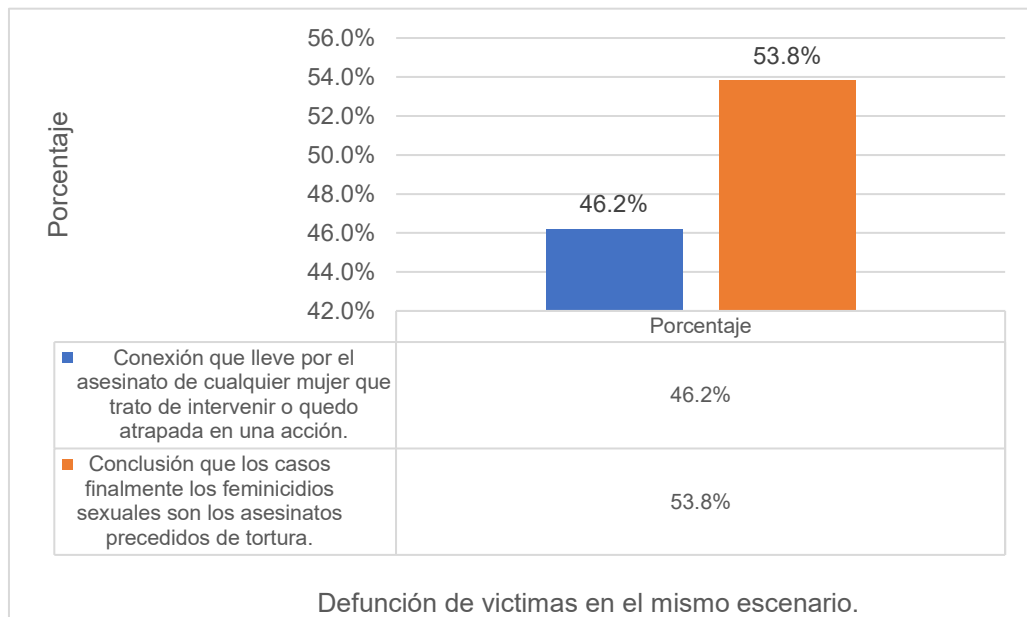
*Indicador N°09 Defunción de víctimas en el mismo escenario*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Conexión que lleve por el asesinato de cualquier mujer que trato de intervenir o quedo atrapada en una acción.	6	46,2	46,2	46,2
b) Conclusión que los casos finalmente los feminicidios sexuales son los asesinatos precedidos de tortura.	7	53,8	53,8	100,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

**Figura 9**

*Indicador N°09 Defunción de víctimas en el mismo escenario*



*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Permite apreciar que (7) abogados representa al porcentaje mayor con 54% indicaron a medida de conclusión los casos finalmente los feminicidios sexuales son los asesinatos precedidos de tortura, mientras que (6) abogados opinan que la conexión que lleven por el asesinato de cualquier mujer que trato de intervenir o quedo atrapada en una acción con un 46%, por último, obteniendo así el porcentaje menor.

- **Descripción del análisis del impacto de intervención del médico forense y la aplicación del tratamiento penal en el Distrito Judicial, 2020-2021.**

**Tabla 11**

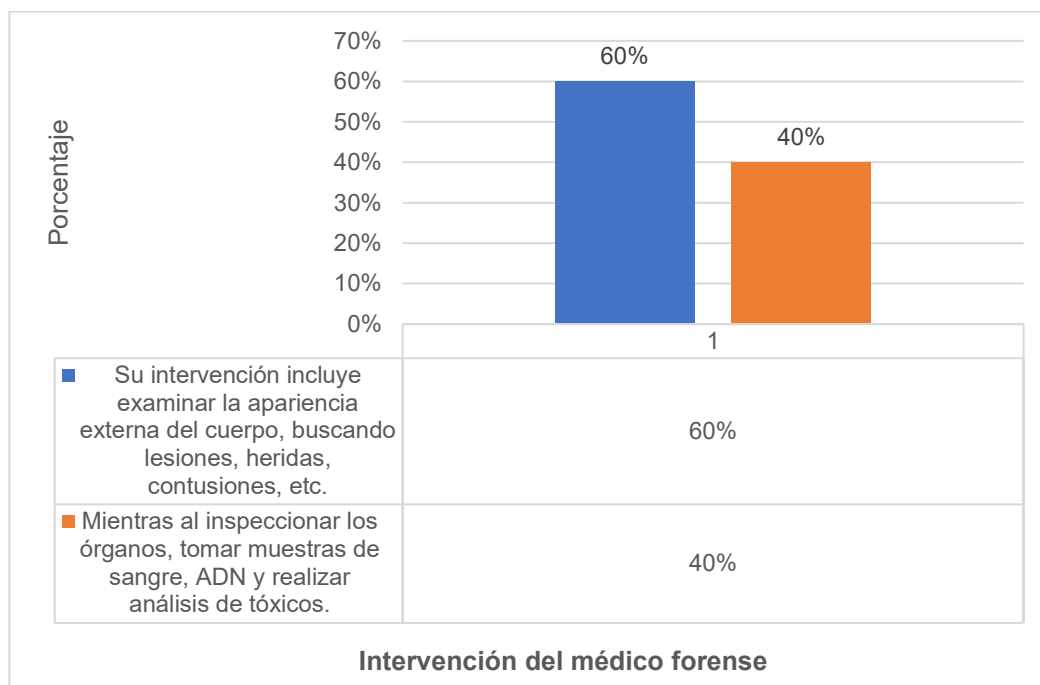
*Indicador N°10 Intervención del médico forense*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>a)</b> Su intervención incluye examinar la apariencia externa del cuerpo, buscando lesiones, heridas, contusiones, etc.	6	60,0	60,0	60,0
<b>b)</b> Mientras al inspeccionar los órganos, tomar muestras de sangre, ADN y realizar análisis de tóxicos.	4	40,0	40,0	100,0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

**Figura 10**

*Indicador N°10 Intervención del médico forense*



*Nota.* Cuestionario aplicado, y análisis de las carpetas fiscales realizadas en 08/2023.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Permite apreciar que (6) abogados representa al porcentaje mayor con 60% indicaron la intervención del médico forense incluye examinar la apariencia externa del cuerpo, buscando lesiones, heridas, confusiones etc., mientras que (4) abogados opinan mientras que el inspeccionar los órganos, los médicos forenses toman muestras de sangre, ADN y realizar análisis de tóxicos 40%, por último, obteniendo así el porcentaje menor.

## Presentación de resultados de la ficha de análisis documental

**Tabla 12**

*Resultados de la ficha de análisis documental.*

DATOS GENERALES		
CODIGO DEL DOCUMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidios y el tratamiento penal, en el distrito judicial de Huánuco, 2020-2021.
00312-2020-09-120HJR-PE-02- Primer Juzgado Unipersonal penal de Huánuco	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	DISTRITO JUDICIAL DE HUANUCO.
01237-2020-1-1201-JR-PE-03- Tercer Juzgado Unipersonal penal de Huánuco		
01575-2019-71-1201JR-PE-03- Tercer Juzgado Unipersonal penal de Huánuco		
02399-2016-27-1201-JR-PE-03- Cuarto Juzgado Unipersonal penal de Huánuco	AÑO DEL DISEÑO DEL PROYECTO	2020-2021
00312-2020-09-120HJ-PE-02- PRIMER Juzgado Unipersonal Penal de Huánuco.		
0161-2018-1201-JR-PE-02 Tercer Juzgado Unipersonal Penal de Huánuco.		

---

00448-2018-47-1201-JR-PE-01  
Tercer Juzgado Unipersonal penal  
de Huánuco

00753-2018-61-1201-JR-PE-01  
Primer Juzgado Unipersonal penal  
de Huánuco

01220-2018-84-1201-JR-PE-04  
Tercer Juzgado Unipersonal penal  
de Huánuco

0217-2018-33-1201-JR-PE-02  
Sentencia de conformidad N°957-  
2020

---

**CATEGORIA: CONTENIDO DEL TRATAMIENTO PENA EN EL DSITRTIO JUDICIAL DE  
HUANUCO,2020-2021**

---

**ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y TRATAMIENTO TRANSVERSALES**

SUB CATEGORÍA:

Derechos de Interseccionalidad

---

	<b>Evidencias</b>	<b>Áreas involucradas</b>	<b>Observaciones</b>
Investigación de forma objetiva e imparcial	<ul style="list-style-type: none"><li>- Agresiones físicas y psicológicas</li><li>- Elementos de convicción</li><li>- Conclusiones</li><li>- Cómo abogado penalista la labor de la investigación fiscal es dirigir en base a los derechos de interseccionalidad.</li></ul>		<ul style="list-style-type: none"><li>a) Si por que cabe resaltar que el fiscal dirige de manera objetiva la investigación de manera legal con su forma.</li><li>b) Su vez objetiva e imparcial porque sus conclusiones deben fundarse en elementos de convicción.</li><li>c) No porque muchas veces la investigación el dictamen final como las</li></ul>

---

		conclusiones del juez no es lo correcto.
Recopilación de información relevante	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Información reservada por complejidad.</li> <li>- Lesiones físicas.</li> <li>- Cómo abogado penalista la labor que cumple la investigación fiscal es dirigir de forma objetiva e imparcial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si por que el Juez procede con imparcialidad o denota también como recto, justo y equitativo.</li> <li>b) Deber de un magistrado es la imparcialidad, que implica necesariamente la ausencia de designio.</li> </ul>
Logro de objetivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Logro de información.</li> <li>- Procedimiento de juicio.</li> <li>- Como abogado litigante penalista la labor que realiza la investigación fiscal es eficiente en base a la recopilación de información relevante.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si por que el fiscal dirige de manera objetiva la investigación a su vez independiza su criterio de manera estratégica.</li> <li>b) Relevante y elementos de convicción, que sirvan de utilidad.</li> <li>c) Para el seguimiento pertinente y que sean estas contundentes para correcta aplicación de procedimiento.</li> </ul>
Recolectar los elementos de convicción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de la carpeta fiscal.</li> <li>- De qué manera se reutilizo antes del asesinato la información recolectada.</li> <li>- Como abogado penalista la labor del investigador fiscal es dirigir eficiente sobre el logro de objetivo durante su estudio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si por que cabe resaltar que el fiscal dirige de manera objetiva la investigación de manera legal con su forma</li> <li>b) Asu vez objetiva e imparcial porque sus conclusiones deben fundarse en elementos de convicción</li> <li>c) No porque muchas veces la investigación el dictamen final como las conclusiones del juez no es lo correcto.</li> </ul>
Acciones concretas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Toma de decisiones por parte de la autoridad competente.</li> <li>- Aplicación de fundamentos encontrados.</li> <li>- Cómo abogado penalista la labor del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si porque es imparcial por sus conclusiones deben fundarse en elementos de convicción que sustente sus proposiciones</li> </ul>

	investigador fiscal cumple al garantizar los derechos de las víctimas en base a acciones concretas para garantizar la vida de la fémina.	<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Recopilando información de cargo y de descargo, porque tiene la dirección de la investigación el fiscal</li> <li>c) No porque muchas veces la investigación el dictamen final como las conclusiones del juez no es lo correcto</li> </ul>
Etapas de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si se aplicó correctamente las etapas de la investigación e los casos estudiados.</li> <li>- Si se e había impuesto medidas de protección a la fémina.</li> <li>- Cómo abogado penalista la labor que cumple el investigador fiscal garantiza los derechos de las víctimas según las etapas de la investigación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si porque el estudio que realiza en base a las etapas de la investigación como la aplicación de acciones para proteger</li> <li>b) conservar objetos e instrumentos relacionado con el hecho, levantar planos, tomar fotografías y realizar grabaciones</li> <li>c) No porque muchas veces no son aplicables correctamente obstruyendo así el estudio y el dictamen del juez.</li> </ul>
Asistencia legal gratuita	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si realizo correctamente la asistencia de oficio en el momento oportuno.</li> <li>- En qué medida se determinó la asistencia psicológica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si por que la idea central es que toda acción de información procesal y de derechos a la víctima o testigo.</li> <li>b) Debe ser coordinada y conocida por el fiscal, por lo que el programa de asistencia a víctimas y testigos.</li> <li>c) Implementado por la fiscalía de la nación adoptando la asistencia legal, psicológica y social a favor de las víctimas.</li> </ul>

#### 4.1.4. PRUEBA DE HIPÓTESIS

##### Hipótesis general:

**Ho:** El análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio no incide significativamente en el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.

**Hi:** El análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio si incide significativamente en el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.

**Tabla 13**

*Prueba de hipótesis general*

CORRELACIONES			
		Análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio.	Tratamiento penal en el distrito judicial de Huánuco, 2020-2021.
<b>Análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio.</b>	Correlación de Spearman	1	0,644**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	23	23
<b>Tratamiento penal en el distrito judicial de Huánuco, 2020-2021.</b>	Correlación de Spearman	0,584**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	23	23

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

La valoración Spearman de 0.644, con un nivel de significancia inferior al 1% ( $P < 0.01$ ), evidencia que el análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio incide de manera significativa en el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, durante el periodo 2020-2021. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

### Primera Hipótesis Específica:

**Ho:** El feminicidio íntimo no incide significativamente en el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.

**Hi:** El feminicidio íntimo sí incide significativamente en el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.

**Tabla 14**

*Prueba de la primera hipótesis específica*

CORRELACIONES			
		Tratamiento penal	Feminicidio íntimo
Tratamiento penal	Correlación de Spearman	1	,654**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	23	23
Feminicidio íntimo	Correlación de Spearman	,656**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	23	23

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

La valoración de Spearman de 0,654, con un nivel de significancia inferior al 1% ( $P < 0.01$ ), evidencia que el feminicidio íntimo tiene un impacto significativo en el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020-2021. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

### Segunda Hipótesis Específica:

**Ho:** El feminicidio no íntimo no incide significativamente en el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.

**Hi:** El feminicidio no íntimo sí incide significativamente en el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.

**Tabla 15***Prueba de la segunda hipótesis específica*

<b>CORRELACIONES</b>			
		<b>Tratamiento penal</b>	<b>Feminicidio no íntimo</b>
<b>Tratamiento penal</b>	Correlación de Spearman	1	,725**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	23	23
<b>Feminicidio no íntimo</b>	Correlación de Spearman	,725**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	23	23

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

El valor de la evaluación de Spearman es 0.725, con un nivel de significancia inferior al 1% ( $P < 0.01$ ); esto evidencia que el feminicidio no íntimo tiene una incidencia significativa en el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020-2021. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

### **Tercera Hipótesis Específica:**

**Ho:** El feminicidio por conexión no incide significativamente en el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.

**Hi:** El feminicidio por conexión si incide significativamente en el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.

**Tabla 16***Prueba de la tercera hipótesis específica*

<b>CORRELACIONES</b>			
		<b>Tratamiento penal</b>	<b>Feminicidio por conexión</b>
<b>Tratamiento penal</b>	Correlación de Spearman	1	0,564**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	23	23
<b>Feminicidio por conexión</b>	Correlación de Spearman	0,565**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	23	23

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

La calificación de Spearman se establece en 0.564, con un nivel de significancia inferior al 1% ( $P < 0.01$ ); esta cifra evidencia que el feminicidio por conexión tiene una incidencia significativa en el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2020-2021. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON LOS ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.**

De acuerdo con los estudios de Albino (2015), se indica que la psicología y las ciencias políticas se involucran en la planificación y ejecución de estudios para abordar problemas de violencia contra la mujer. Asimismo, se menciona que durante el proceso de su investigación percibieron una reducción en la violencia contra la mujer a través de la penalización del feminicidio. En consecuencia, en relación con mi estudio, se desarrollaron de manera similar esos factores que propiciaron la violencia contra la mujer, y también durante el proceso de su investigación percibieron una disminución en la violencia contra la mujer a través de la penalización del beneficio. En consecuencia, los actos de feminicidio o tentativa de feminicidio, cuando son sentenciados, representan, de alguna manera, la realización de la justicia, como quien dice para los familiares.

En numerosos casos de tentativa de feminicidio, los agresores logran su liberación debido a diversos factores, entre los cuales destaca la corrupción que persiste en las autoridades competentes, lo que refleja una preocupante ineficacia del sistema de justicia. Según el estudio de Pintado (2021), cuyo objetivo fue diseñar estrategias integrales para reducir la violencia contra la mujer y brindar protección frente a los intentos de feminicidio, se evidencia que este fenómeno constituye un problema de alcance global. La investigación identificó la necesidad de abordar los detonantes de la violencia mediante un marco normativo claro, aunque advirtió, a partir de entrevistas a expertos, la omisión de políticas públicas específicas en los ámbitos educativo, universitario, sanitario y laboral. Partiendo de esta premisa, Pintado sostiene que una adecuada formación desde la primera infancia es fundamental para fortalecer la autoestima de las mujeres y promover relaciones de respeto, lo cual podría contribuir a reducir los casos de violencia. Asimismo, se subraya que muchas víctimas de feminicidio no contaban con medidas de protección oportunas debido a la demora y deficiencia de los

órganos judiciales, una realidad lamentable que persiste y que expone a las mujeres a situaciones de extrema vulnerabilidad. En este contexto, la falta de amparo por parte del sistema de justicia, así como la evasión de responsabilidad de las autoridades, perpetúan un escenario en el que numerosas mujeres terminan siendo asesinadas, maltratadas o sufren discapacidades permanentes sin recibir la protección y justicia que les corresponde.

De igual manera, el estudio de Daza Flores (2017) destaca la relevancia de los valores sociales frente a la violencia ejercida contra la mujer, señalando la escasa preocupación e interés por parte de la sociedad y las autoridades para adoptar medidas de protección efectivas en favor de las mujeres víctimas de violencia. El autor identifica que este tipo de violencia se manifiesta en diversas formas, incluyendo la física, intelectual, emocional, sexual y patrimonial. Asimismo, su investigación se centró en analizar los alcances del proceso de juzgamiento en casos de violencia de género y, a la vez, elaboró un perfil detallado de las víctimas y de los agresores, lo que permitió comprender con mayor profundidad las características de este fenómeno y sus implicancias en el ámbito judicial.

## CONCLUSIONES

- Según el objetivo general planteado es de la siguiente manera: Determinar de qué manera el análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio se relaciona con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021, respondiendo se determinan con el feminicidio íntimo, feminicidio no íntimo y feminicidio por conexión.
- Respondiendo al primer objetivo específico según los resultados encontrado en estudio de campo a los abogados penalistas según el grafico N°01 indicador vinculo íntimo y sentimental de la fémina, por lo que Permite apreciar que (7) abogados representa al porcentaje mayo con 53% indiciando que es importante señalar y reconocer el examen de complejos sociales de la fémina en el entorno que vive, mientras que (6) abogados responden que es importante reconocer el estado psicológico de la fémina para poder determinar la magnitud del hecho teniendo una representación del 46% obteniendo así el porcentaje menor
- Respondiendo al segundo objetivo específico según los resultados encontrados en estudio de campo a los abogados penalistas según el grafico N°04 indicador cometido por una personal persona desconocida, por lo que nos permite apreciar que (9) abogados representa al porcentaje mayor con 69% indiciando que otros de los casos fue cometidos por un familiar o por el conviviente de la fémina, mientras que (4) abogados responden que o en su experiencia encontraron muchos casos cometidos por un hombre con el cual al víctima tenía una relación íntima con un 30% obteniendo así el porcentaje menor.
- Respondiendo al tercer objetivo específico según los resultados encontrado en estudio de campo a los abogados penalistas según el grafico N°7 indicador intento de asesinato, por lo que nos permite apreciar que (8) abogados representa al porcentaje mayor con 62% indicaron que los casos que litigaron fueron lo que mayor relevancia tuvieron con actos encaminados quitarle la vida a la mujer, mientras que

(5) abogados opinan que ellos fueron las que sucede de igual manera en un contexto de violencia basada en genero con un 38%, por último obteniendo así el porcentaje menor.

## RECOMENDACIONES

- Es crucial reconocer que las entidades gubernamentales y la sociedad civil están obligadas a impulsar acciones específicas que promuevan transformaciones en la sociedad en relación con el feminicidio. Estas acciones tienen como objetivo prevenir y abordar los casos de violencia de género a nivel nacional, especialmente en nuestra Región de Huánuco, dada la persistencia de los casos y la ausencia de protección adecuada para las mujeres.
- Además, es imperativo solicitar a las autoridades una indagación exhaustiva de los hechos, la implementación de justicia y el respaldo necesario para la protección de la vida de la víctima, y la implementación de la modificación del código penal del delito de feminicidio.
- Según los estudios realizados a las carpetas fiscales el mayor número de los casos se dan generados por la ex pareja o conviviente de la víctima por los celos desenfrenados que tienen sin tener vínculo alguno ya con la víctima sin embargo siente ese poder de gobernabilidad y control a hacia la mujer demostrando con gran resplandor su machismo.
- El Ministerio Público en acción por la Policía Nacional del Perú no solo debe brindar el apoyo a la víctima si no realizar minuciosamente el seguimiento respectivo para que el asesino no pueda cometer y asechar a su víctima tal como manifiestan las carpetas fiscales y logre su cometido.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albino (2015) *La penalización del feminicidio y su influencia en la disminución de la violencia contra la mujer*. Huánuco. Huánuco – Perú.
- Chávez, S.M. (2018) *Causas y factores que conllevan a cometer el delito de feminicidio en la provincia de Huánuco 20216-2017*. Tesis para optar el título profesional de Abogado de Universidad de Huánuco. Huánuco – Perú.
- Daza Flores, J.R. (2017) *La eficacia del sistema punitivo en relación con el delito de feminicidio desde la entrada en vigencia del COIP*. Tesis para optar el título profesional de Abogado de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador. Ecuador.
- Fandos, S. (2017). *Los asesinatos de mujeres en España. Controversias en torno al recuento y la definición del feminicidio*. Trabajo de Fin de Grado de la Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona.
- Mendoza V., M. (2017). *El feminicidio, la violencia y descremación hacia la mujer*. Tesis para optar el grado de Licenciatura en Derecho de la Universidad Mayor Pacensis Divi Andre EA. Bolivia, La Paz.
- Orlok, C. (1974). *Feminicida básicamente fue desarrollada en un desenlace más extremo de la violencia de género que es el feminicidio*.
- Pintado. (2021). *Implicancias de las medidas de protección en la tentativa del delito de feminicidio en Juzgados Penales de Lima Norte -2019*. Lima- Perú.
- Rivera. (2017). *Feminicidio: Análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los Juzgados Penales de Huancayo, Periodo 2015-2016*. Huancayo, Junín- Perú.
- Rizabal. (2022). *Análisis del tratamiento penal del delito de feminicidio en la corte superior de justicia de Huánuco, 2022*. Huánuco- Perú.
- Sampieri. (2014). *Metodología de la investigación*.

## **CÓMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Vicente, C. A. (2025) *Análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio y el tratamiento penal, en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020 - 2021*. Tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad de Huánuco. Huánuco -Perú. Disponible en: <http://>

# **ANEXOS**

## ANEXO 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
¿De qué manera el análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio se relaciona con el tratamiento penal, en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021?	Determinar de qué manera el análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio se relaciona con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.	Se relaciona mediante la recopilación de información relevante y el actuar de la autoridad competente en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.	<b>Variable Independiente:</b>  Análisis del impacto de mortalidad por casos de feminicidio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Feminicidio íntimo</li> <li>- Feminicidio no íntimo.</li> <li>- Feminicidio por conexión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vínculo íntimo y sentimental</li> <li>- Cometido por una persona desconocida</li> <li>- Intento de asesinato.</li> </ul>	<b>Tipo de investigación</b> Básico. <b>Enfoque:</b> cuantitativo <b>Nivel:</b> Descriptivo - correlacional <b>Diseño:</b> No experimental,
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos generales</b>	<b>Hipótesis Específicos</b>				

¿Cuál es la relación del feminicidio íntimo con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco,2020-2021?	Describir la relación del feminicidio íntimo con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huanuco,2020-2021	Dirigir la investigación fiscal frente al vínculo íntimo y sentimental de la fémina en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.	<b>Variable Dependiente:</b>	Tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirigir la investigación fiscal.</li> <li>- Realizar la investigación fiscal eficiente.</li> <li>- Garantizar los derechos de las víctimas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intervención del médico forense</li> <li>- Recopilación de información relevante</li> <li>- Acciones concretas</li> </ul>	<p>Descriptivo-correlacional.</p> <p><b>Población:</b></p> <p>Los 22 expedientes judiciales.</p> <p><b>Muestra:</b></p> <p>10 expedientes (sentencias de primera instancia) y 13 abogados litigantes en materia penal.</p>
¿Cuál es la relación del feminicidio no íntimo con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco,2020-2021?	Indicar la relación del feminicidio no íntimo con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco,2020-2021.	Realizar la investigación fiscal eficiente frente a la discriminación de género o misoginia en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.					
¿Cuál es la relación del feminicidio por conexión con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco,2020-2021?	Analizar la relación del feminicidio por conexión con el tratamiento penal en el Distrito Judicial de Huánuco,2020-2021.	Garantizar los derechos de las víctimas por intento de asesinato a la fémina en el Distrito Judicial de Huánuco, 2020-2021.					

## ANEXO 2

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### UNIVERSIDAD DE HUANUCO

Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas

#### ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Reciba Usted un cordial saludo:

Mucho agradeceré su participación aportando datos, respondiendo a las preguntas del presente cuestionario, mediante el cual me permitirá realizar mi proyecto de investigación para optar el Título de Abogado. El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la empresa en estudio, para desarrollar el trabajo de investigación cuyo título es: ANALISIS DEL IMPACTO DE MORTALIDAD POR CASOS DE FEMINICIDIOS Y EL TRATAMIENTO PENAL EN EL PODER JUDICIAL DE HUANUCO, 2020-2021.

La presente encuesta se realiza por motivos estrictamente académicos, Por favor marque con un aspa la alternativa que considere adecuada: 10 EXPEDIENTES (SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA) PARA CASOS DE FEMINICIDIO, Y 13 ABOGADOS LITIGANTES EN MATERIA PENAL.

Escala Likert: 1 (Si) 2 (No)

---

N°	INDICADORES
	<b>VÌNCULO ÍNTIMO</b>
01	¿Cómo abogado litigante en la búsqueda de información del feminicidio íntimo le es importante reconocer el vínculo íntimo y sentimental que tenía la fémina? a) Es importante señalar y reconocer el examen de complejos sociales de la fémina en el entorno que vive b) Es importante reconocer el estado psicológico de la fémina para poder determinar la magnitud del hecho
	<b>PATRON DE RECHAZO</b>
02	¿Cómo abogado litigante le es importante conocer los patrones de rechazo hacia su pareja sentimental por parte de la fémina al que se denomina feminicidio íntimo? a) Es importante encontrar fuentes de información para poder desglosar varias hipótesis

---

- 
- b) Es importante realizar el respectivo seguimiento del entorno sentimental que mantenía la fémina
- 

03 **CASO POR UN MIEMBRO DE LA FAMILIA**

---

¿Cómo abogado litigante durante el proceso de investigación encontró casos de feminicidios por manos de un miembro de la familia al que se denomina feminicidio intimo?

- a) Hacer uso de la aplicación del protocolo para dicha investigación por un miembro del entorno familiar
  - b) Muchas de los casos vistos son cometidos por varones dentro de su familia cercana o extendida
  - c) Muchos de los casos también encontré el asesinato de la pareja o la ex pareja, independientemente de la relación legal entre las dos personas.
- 

04 **COMETIDO POR UNA PERSONA DESCONOCIDA**

---

¿Cómo abogado litigante encontró casos de feminicidio no intimo cometidos por una persona desconocida y no por el entorno familiar?

- a) En mi experiencia encontré muchos casos cometidos por un hombre con el cual la víctima tenía una relación intima
  - b) Otros de los casos encontrados fueron cometidos por un familiar o por el conviviente de la fémina
  - c) Otros de los casos aquel asesinato cometido por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación
- 

05 **HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

---

¿Cómo abogado litigante investigo casos de feminicidio no intimo que se traten de hostigamiento sexual por parte del ámbito laboral de la fémina?

- a) Los casos que encontré fueron cometidas dichas agresiones tiene un puesto jerárquicamente superior
  - b) Otros de los casos litigados fueron que la víctima dentro de la organización laboral venia sintiendo este acoso sexual
  - c) Otros de los casos hay acoso cuando quien es víctima, como quien comete las agresiones tienen la misma jerarquía
- 

06 **DISCRIMINACIÓN DE GENERO**

---

¿Cómo abogado litigante investigo casos de feminicidio no intimo por parte de discriminación de género o misoginia?

---

- 
- a) Los casos que lleve se tratan básicamente por conductas de odio hacia la mujer y estas se manifiestan en actos violentos
  - b) Como también lleve casos donde la cultura y la sociedad consideran a las mujeres inferiores a los hombres y les atribuyen un rol centrado en la reproducción de la especie humana
- 

07 **INTENTO DE ASESINATO**

---

¿Cómo abogado litigante durante el estudio de su investigación llevo casos de feminicidio por conexión como el intento de asesinato contra la fémina?

- a) Los casos relevantes que tuve fueron los actos encaminados a quitarle la vida a una mujer, pero no logrando tal cometido por que la víctima sobrevive al ataque.
  - b) Otros de ellos fueron las que sucede de igual manera en un contexto de violencia basada en género.
- 

08 **ASESINATO EN LINEA DE FUEGO**

---

¿Cómo abogado litigante encontró casos de feminicidio por conexión por asesinato en la línea de fuego contra la fémina?

- a) Los casos que encontré fueron que el hombre intento y asesino a otra mujer pues por tratase de una amiga, una parienta de la víctima, madre, hija u otra hija
  - b) Otros de los casos también fue que asesino a una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario ataco a la victima
- 

09 **DEFUNCION DE VICTIMA EN EL MISMO LUGAR**

---

¿Cómo abogado litigante investigo casos de feminicidio de defunción de víctimas en el mismo escenario?

- a) Los casos por conexión que lleve por el asesinato de cualquier mujer que trato de intervenir o quedo atrapada en una acción de feminicidio
  - b) Como abogado llegue a la conclusión que los casos finalmente los feminicidios sexuales son los asesinatos precedidos de tortura y abuso sexual en su gran mayoría es lamentable, pero esa es la realidad.
- 

10 **INTERVENCION DEL MEDICO FORENSE**

---

¿Cómo abogado penalista la labor que cumple la investigación fiscal mediante intervención del médico forense es lo correcto?

Si porque su intervención incluye examinar la apariencia externa del cuerpo, buscando lesiones, heridas,

---

	contusiones, etc., mientras al inspeccionar los órganos, tomar muestras de sangre, ADN y realizar análisis de tóxicos, a su vez los médicos forenses dan su opinión para ayudar a que el juez instructor emita un veredicto social.		
11	<b>DERECHOS DE INTERSECCIONALIDAD</b>	SI ¿Porqué?	NO ¿Porqué?
	<p>¿Cómo abogado penalista la labor de la investigación fiscal es dirigir en base a los derechos de interseccionalidad?</p> <p>Si porque la competencia de conjuntos de diligencias es por el Ministerio Fiscal antes del inicio del procedimiento judicial para la averiguación de un hecho, por lo que según el Art.2 del Código Procesal Penal, indica que en casos complejos de la investigación preparatoria dura 8 meses y que para casos de organizaciones criminales tiene una duración de 36 meses, la prórroga por igual plazo debe concederla el Juez de la Investigación Preparatoria.</p>		
12	<b>INVESTIGACIÓN DE FORMA OBJETIVA</b>	SI ¿Porqué?	NO ¿Porqué?
	<p>¿Cómo abogado penalista la labor que cumple la investigación fiscal es dirigir de forma objetiva e imparcial?</p> <p>Si por que el Juez procede con imparcialidad o denota también como recto, justo y equitativo, por su parte el primer deber de un magistrado es la imparcialidad, que implica necesariamente la ausencia de designio o de prevención en el juez de poner su función jurisdiccional consiste en la tutela de los derechos e intereses legítimos de las personas.</p>		
13	<b>RECOPIACION DE INFORMACIÓN</b>	SI ¿Porqué?	NO ¿Porqué?
	<p>¿Como abogado litigante penalista la labor que realiza la investigación fiscal es eficiente en base a la recopilación de información relevante?</p> <p>Si por que el fiscal dirige de manera objetiva la investigación a su vez independiza su criterio de manera estratégica para recopilar la información relevante y elementos de convicción, que sirvan de utilidad para el seguimiento pertinente y que sean estas contundentes para correcta aplicación de procedimiento de investigación.</p>		
14	<b>LOGRO DE OBJETIVOS</b>	SI ¿Porqué?	NO ¿Porqué?

---

¿Como abogado penalista la labor del investigador fiscal es dirigir eficiente sobre el logro de objetivo durante su estudio?

Si por que cabe resaltar que el fiscal dirige de manera objetiva la investigación de manera legal con su forma y procedimiento que se encuentran regulados normativamente, a su vez objetiva e imparcial porque sus conclusiones deben fundarse en elementos de convicción que sustente sus proposiciones, recopilando información de cargo y de descargo, as u vez de una forma proactiva al recolectar dichos elementos.

No porque muchas veces la investigación se realiza correctamente bajo el marco normativo y sin embargo el dictamen final como las conclusiones del juez no es lo correcto.

---

15	RECOLECTAR LOS ELEMENTOS DE CONVICCION	SI ¿Porqué?	NO ¿Porqué?
----	--	----------------	----------------

---

¿Como abogado penalista la labor que cumple la investigación fiscal es eficiente de forma objetiva e imparcial?

Si porque es imparcial por sus conclusiones deben fundarse en elementos de convicción que sustente sus proposiciones, recopilando información de cargo y de descargo, porque tiene la dirección de la investigación el fiscal, desde un inicio planifica la estrategia acorde al caso, diseñando las acciones que lo conduzcan a sus objetivos, utilizando un método que le permita tener un orden y resultados con eficiencia y eficacia.

No porque muchas veces la investigación se realiza correctamente bajo el marco normativo y sin embargo el dictamen final como las conclusiones del juez no es lo correcto.

---

16	<b>ACCIONES CONCRETAS</b>	SI ¿Porqué?	NO ¿Porqué?
----	---------------------------	----------------	----------------

---

¿Cómo abogado penalista la labor del investigador fiscal cumple al garantizar los derechos de las víctimas en base a acciones concretas para garantizar la vida de la fémina?

Si por que utiliza los métodos de protección de los derechos y garantías en el proceso penal: debe respetar y garantizar el respeto a los derechos y garantías procesales de la víctima y del imputado (art. 65.4). y Poder coercitivo: puede disponer la conducción compulsiva de un omiso a una citación

No porque pese a reiteradas notificaciones muchos de los agresores hacen caso omiso, es por ello que no se

---

---

está respaldando con medidas de protección a la agraviada.

---

17	<b>ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	SI ¿Porqué?	NO ¿Porqué?
	<p>¿Cómo abogado penalista la labor que cumple el investigador fiscal garantiza los derechos de las víctimas según las etapas de la investigación?</p> <p>Si porque el estudio que realiza en base a las etapas de la investigación como la aplicación de acciones para proteger y vigilar el lugar, recoger y conservar objetos e instrumentos relacionado con el hecho, levantar planos, tomar fotografías y realizar grabaciones, asegurar documentos que pueden servir a la investigación.</p> <p>No porque muchas veces los requerimientos y denotaciones encontrados durante el proceso de investigación no son aplicables correctamente obstruyendo así el estudio y el dictamen del juez.</p>		
18	<b>SISTENCIA LEGAL GRATUITA</b>	SI ¿Porqué?	NO ¿Porqué?
	<p>¿Cómo abogado penalista crees que el investigador fiscal garantiza los derechos de las víctimas según la asistencia legal gratuita?</p> <p>Si por que la idea central es que toda acción de información procesal y de derechos a la víctima o testigo debe ser coordinada y conocida por el fiscal, por lo que el programa de asistencia a víctimas y testigos es un diseño desarrollado e implementado por la fiscalía de la nación, cual finalidad esencial es apoyar la labor fiscal, adoptando las medidas de asistencia legal, psicológica y social a favor de las víctimas.</p>		

---

**ANEXO 4  
VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS  
POR EXPERTOS FICHA DE VALIDACIÓN**

<b>I. DATOS INFORMATIVOS</b> Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de Evaluación	Autor del instrumento
--	----------------------------------	--------------------------------------	-----------------------

TITULO ANALISIS DEL IMPACTO DE MORTALIDAD POR CASOS DE FEMINICIDIOS Y EL TRATAMIENTO PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUANUCO, 2020-2021.

II.ASPECTOS DE VALIDACION						
INDICADORES	CRITERIOS	Coeficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41.60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81- 100%
1.VINCULO INTMO	Esta formulado con lenguaje apropiado					
2.PATRON DE RECHAZO	Esta expresada en conducta observada					
3.MIEMBRO DE LA FAMILIA	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					
4.PERSONA DESCONOCIDA	Existe una organización lógica					
5.HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Comprende los aspectos de claridad y cantidad					
6.DISCRIMINACION DE GENERO	Orientado a la consecución de los objetivos					
7.INTENTO DE ASESINATO	Basados en aspectos teóricos científicos de la investigación					
8.ASESI. EN LINEA DE FUEGO	Relación entre los ítems, indicadores y las dimensiones					
9.VICTIMA EN EL MISMO LUGAR	Responde a la naturaleza y propósito de la investigación					
10. MEDICO FORENSE	Es útil y adecuado para la investigación					
11.INTERSECCIONALIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					
12.FORMA OBJETIVA	Esta expresada en conducta observada					
13.RECOPIACION	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					
14.LOGRO DE OBJETIVOS	Existe una organización lógica					
15.ELEMENTOS DE CONVICCION	Comprende los aspectos de claridad y cantidad					
16.ACCIONES CONCRETAS	Orientado a la consecución de los objetivos					
17.ETAPAS DE LA INVESTIG.	Basados en aspectos teóricos científicos de la investigación					
18.ASISTENCIA LEGAL	Relación entre los ítems, indicadores y las dimensiones					

III. OPINION DE APLICACIÓN:

- El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado ( )
- El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado ( )


IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN:

Lugar y fecha	DNI	Firma del experto	Teléfono

### FICHA DE VALIDACIÓN

TÍTULO "ANÁLISIS DEL IMPACTO DE MORTALIDAD POR CASOS DE FEMINICIDIO Y EL TRATAMIENTO PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2020-2021"


I. DATOS INFORMATIVOS			
Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de Evaluación	Autor del instrumento
FERNANDEZ JUMPE Guemán	Estudio Jurídico Guemán Fernandez Jumps	Cuestionario para medir el tratamiento penal	VICENTE COZ CRISTHIAN ALEX

II. ASPECTOS DE VALIDACION						
INDICADORES	CRITERIOS	Coeficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. VINCULO INTMO	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
2. PATRÓN DE RECHAZO	Esta expresada en conducta observada			X		
3. MIEMBRO DE LA FAMILIA	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4. PERSONA DESCONOCIDA	Existe una organización lógica					X
5. HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Comprende los aspectos de claridad y cantidad				X	
6. DISCRIMINACION DE GÉNERO	Orientado a la consecución de los objetivos				X	
7. INTENTO DE ASESINATO	Basados en aspectos teóricos científicos de la investigación				X	
8. ASESINATO EN LINEA DE FUEGO	Relación entre los ítems, indicadores y las dimensiones				X	
9. VICTIMA EN EL MISMO LUGAR	Responde a la naturaleza y propósito de la investigación				X	
10. MÉDICO FORENSE	Es útil y adecuado para la investigación				X	
11. INTERSECCIONALIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
12. FORMA OBJETIVA	Está expresada en conducta observada				X	
13. RECOPIACIÓN	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
14. LOGRO DE OBJETIVOS	Existe una organización lógica			X		
15. ELEMENTOS DE CONVICCIÓN	Comprende los aspectos de claridad y cantidad				X	
16. ACCIONES CONCRETAS	Orientado a la consecución de los objetivos				X	
17. ETAPAS DE LA INVESTIG.	Basados en aspectos teóricos científicos de la investigación				X	
18. ASISTENCIA LEGAL	Relación entre los ítems, indicadores y las dimensiones			X		
III. OPINION DE APLICACIÓN:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>• El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado <input type="checkbox"/></li> </ul>						
IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN:						
Huánuco 14 - 05 - 2023	22401089	 <small>VICENTE COZ CRISTHIAN ALEX ABOGADO C.A.C. 9514 C.A.U. 002 C.A.U. 17</small>		966044218		
Lugar y fecha	DNI	Firma del experto		Teléfono		

### FICHA DE VALIDACIÓN

TÍTULO "ANÁLISIS DEL IMPACTO DE MORTALIDAD POR CASOS DE FEMINICIDIO Y EL TRATAMIENTO PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2020-2021"


I.DATOS INFORMATIVOS			
Apellidos y nombres del informante	Cargo o Institución donde labora	Nombre del instrumento de Evaluación	Autor del instrumento
Villegas León Juan Carlos	Es Jefe Jurídico Villegas y Asociados	Cuestionario para medir el tratamiento penal	VICENTE COZ CRISTHIAN ALEX

II.ASPECTOS DE VALIDACION						
INDICADORES	CRITERIOS	Coficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buono 41-60%	Muy Buono 61-80%	Excelente 81-100%
1.VINCULO INTMO	Esta formulado con lenguaje apropiado			0		
2.PATRON DE RECHAZO	Esta expresada en conducta observada			0		
3.MIEMBRO DE LA FAMILIA	Adecuado al avance de la ciencia y tecnologia			0		
4.PERSONA DESCONOCIDA	Existe una organización lógica			0		
5.HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Comprende los aspectos de claridad y cantidad			0	0	
6.DISCRIMINACION DE GÉNERO	Orientado a la consecución de los objetivos			0		
7.INTENTO DE ASESINATO	Basados en aspectos teóricos científicos de la investigación			0		
8.ASESINATO EN LINEA DE FUEGO	Relación entre los ítems, indicadores y las dimensiones			0		
9.VICTIMA EN EL MISMO LUGAR	Responde a la naturaleza y propósito de la investigación				0	
10. MEDICO FORENSE	Es útil y adecuado para la investigación				0	
11.INTERSECCIONALIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				0	
12.FORMA OBJETIVA	Está expresada en conducta observada				0	
13.RECOPIACIÓN	Adecuado al avance de la ciencia y tecnologia			0		
14.LOGRO DE OBJETIVOS	Existe una organización lógica			0		
15.ELEMENTOS DE CONVICCIÓN	Comprende los aspectos de claridad y cantidad			0		
16.ACCIONES CONCRETAS	Orientado a la consecución de los objetivos				0	
17.ETAPAS DE LA INVESTIG.	Basados en aspectos teóricos científicos de la investigación				0	
18.ASISTENCIA LEGAL	Relación entre los ítems, indicadores y las dimensiones				0	
III.OPINION DE APLICACIÓN:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado (x)</li> <li>El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado ( )</li> </ul>						
IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN:						
Huánuco 14 - 08 - 2023		42053121		 Juan Carlos Villegas León Reg. C.A.M. N° 2018		962 933720
Lugar y fecha		DNI		Firma del experto		Teléfono

FICHA DE VALIDACION

TITULO "ANÁLISIS DEL IMPACTO DE MORTALIDAD POR CASOS DE FEMINICIDIO Y EL TRATAMIENTO PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2020-2021"

I.DATOS INFORMATIVOS			
Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de Evaluación	Autor del instrumento
PiO Cruz, Claudio J	Estudio Jurídico "Claudio J. PiO Cruz"	Cuestionario para medir el tratamiento penal	VICENTE COZ CRISTHIAN ALEX

II.ASPECTOS DE VALIDACION						
INDICADORES	CRITERIOS	Coficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1.VINCULO INTMO	Esta formulado con lenguaje apropiado			X		
2.PATRÓN DE RECHAZO	Esta expresada en conducta observada				X	
3.MIEMBRO DE LA FAMILIA	Adecuado al avance de la ciencia y tecnologia				X	
4.PERSONA DESCONOCIDA	Existe una organización lógica				X	
5.HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Comprende los aspectos de claridad y cantidad				X	
6.DISCRIMINACION DE GÉNERO	Orientado a la consecución de los objetivos					X
7.INTENTO DE ASESINATO	Basados en aspectos teóricos científicos de la investigación					X
8.ASESINATO EN LINEA DE FUEGO	Relación entre los ítems, indicadores y las dimensiones					X
9.VICTIMA EN EL MISMO LUGAR	Responde a la naturaleza y propósito de la investigación				X	
10. MEDICO FORENSE	Es útil y adecuado para la investigación				X	
11.INTERSECCIONALIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado			X		
12.FORMA OBJETIVA	Esta expresada en conducta observada			X		
13.RECOPIACIÓN	Adecuado al avance de la ciencia y tecnologia			X		
14.LOGRO DE OBJETIVOS	Existe una organización lógica				X	
15.ELEMENTOS DE CONVICION	Comprende los aspectos de claridad y cantidad				X	
16.ACCIONES CONCRETAS	Orientado a la consecución de los objetivos					X
17.ETAPAS DE LA INVESTIG.	Basados en aspectos teóricos científicos de la investigación					X
18.ASISTENCIA LEGAL	Relación entre los ítems, indicadores y las dimensiones				X	X
III.OPINION DE APLICACIÓN:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado (X)</li> <li>El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado ( )</li> </ul>						
IV. PROMEDIO DE VALIDACION:						
Huánuco 11 - 08 - 2023	22498812	 Claudio J. PiO Cruz ABOGADO Reg. Cof. N° 1265		983456734		
Lugar y fecha	DNI	Firma del experto		Teléfono		